

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

ASEN

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2017

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	7
De la Auditoría Financiera:	7
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.EA.02	7
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.17.EA.02	8
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.17.EA.02	8
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.17.EA.02	10
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.17.EA.02	11
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.17.EA.02	13
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.17.EA.02	13
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.17.EA.02	14
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AF.17.EA.02	15
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.17.EA.02	20
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.17.EA.02	20
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.17.EA.02	20
Resultado Núm. 11 Sin Observaciones AF.17.EA.02	35
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.17.EA.02	35
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AF.17.EA.02	37
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 3.AF.17.EA.02	46
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	54
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	55
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	55
XI. Dictamen de la Auditoría.....	56

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Instituto Estatal Electoral de Nayarit
17-EA.02-AF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2017, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	167,768,882.65
Muestra	84,392,329.60
Alcance	50.3 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Presidencia, Secretaría General y la Dirección Administrativa.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
8. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
9. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
10. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
11. Verificar que el proceso de baja y enajenación de bienes, así como en su caso el procedimiento de subasta y remate; se llevaron a cabo conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable.
12. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
13. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.EA.02

De la revisión a los avances de gestión financiera remitidos a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en relación al informe de avance de gestión financiera del primer trimestre del ejercicio fiscal 2017, entregado con el oficio número DA/031/2017 de fecha 21 de abril de 2017; se detectó la falta de presentación en tiempo de los siguientes reportes, los cuales se enviaron con extemporaneidad con el oficio número DA/048/2017 de fecha 02 de agosto del 2017:

PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN

Descripción	Fecha Límite de Presentación 1er Informe de Avance de Gestión	Informe Primer Trimestre		Número de Oficio y Fecha de Presentación Extemporánea
		Número de Oficio y Fecha de Presentación 1er Trimestre	Presentado	
IV. El número, nombre y ubicación de las obras y acciones realizadas, indicando la inversión aprobada, los recursos ejercidos, y los saldos generados; así como el avance físico y financiero de cada uno de ellas.	30/04/2017	DA/031/2017 21/04/2017	No	DA/048/2017 31/07/2017
V. En caso de aumento o creación de gasto al presupuesto de egresos, revelará la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.			No	
VIII. La información detallada de cada financiamiento u obligación contraída por los entes públicos, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.			No	

FUENTE: Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al trimestre de enero a marzo del ejercicio fiscal 2017.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 121, Apartado B, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 31, apartado B, fracciones IV, V y VIII, 32, 36, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 87, fracciones I, III, IV, VI y XXV, 91, fracción III, incisos a, b y e, de la Ley Electoral del Estado de Nayarit; procedimiento P.2 de Presidencia y D.A.25 de la Dirección de Administración del Manual de Procedimientos del Instituto Estatal Electoral y atribuciones contempladas en los párrafos primero, tercero, sexto y vigésimo quinto del apartado de las Atribuciones de Presidencia del Institución Estatal y décimo primero del apartado de las Atribuciones de la Dirección de Administración del Manual de Organización del Instituto Estatal Electoral, se establece como presuntos responsables a: consejero presidente; directora de administración del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

Es importante señalar que en las fechas que se señalan para la entrega del Informe de Avance de Gestión Financiera, se realizaron conforme se está estipulado en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, sin embargo se omitió presentar algunos formatos, por lo que se acata la observación, y se señala que en lo que corresponde al ejercicio 2018, se están entregando en tiempo y forma.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se confirma lo observado en relación al informe de avance de gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.17.EA.02

Del análisis al reporte Analítico Mensual de Egresos generado por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), Actas de la Junta Estatal Directiva y Publicaciones del Presupuesto; se comprobó que el presupuesto de egresos aprobado por la Junta Estatal Ejecutiva y el publicado en los Anexos del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2017; de las Dependencias, Entidades y Organismos, Autónomos del Estado de Nayarit conforme al artículo 38, y sus modificaciones presupuestales, corresponde a los importes registrados contablemente.

Lo anterior conforme a lo estipulado en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1 Utilidad, 2 Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.17.EA.02

Del análisis a la información financiera y la revisión de las pólizas, se observa que los estados financieros y presupuestarios no reflejaron la situación real del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, dado que en el estado analítico de ingresos presupuestales, se detectaron registros contables que no se realizaron de acuerdo a las guías contabilizadoras, duplicando el registro presupuestario de los ingresos, por la cantidad de \$166,794,900.26 (ciento sesenta y seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos pesos 26/100 moneda nacional).

REGISTROS ERRÓNEOS		
Fecha	Póliza	Importe \$
10/01/2017	I00001	30,000.00
13/01/2017	I00002	3,790,958.65
13/01/2017	I00003	3,561,908.80
31/01/2017	I00007	3,820,958.65
01/02/2017	I00013	4,149,796.66
14/02/2017	I00014	7,540,839.21

Fecha	Póliza	Importe \$
14/02/2017	I00015	3,561,908.80
28/02/2017	I00017	4,149,796.66
28/02/2017	I00018	7,540,839.21
15/03/2017	I00021	3,561,908.80
15/03/2017	I00022	10,057,355.57
31/03/2017	I00023	4,149,796.66
31/03/2017	I00024	10,900,639.01
11/04/2017	I00027	16,423,211.03
11/04/2017	I00028	3,291,932.37
28/04/2017	I00030	3,560,042.33
28/04/2017	I00031	16,423,211.03
15/05/2017	I00032	3,709,341.22
15/05/2017	I00033	3,291,932.37
23/05/2017	I00034	3,560,042.33
30/05/2017	I00035	3,709,341.22
15/06/2017	I00036	3,291,932.37
15/06/2017	I00037	2,510,584.28
30/06/2017	I00038	2,510,584.28
30/06/2017	I00039	391,389.49
14/07/2017	I00042	3,291,932.37
14/07/2017	I00043	1,608,604.50
31/07/2017	I00044	1,608,604.50
15/08/2017	I00045	1,483,743.48
15/08/2017	I00046	3,291,932.37
31/08/2017	I00047	1,483,743.48
14/09/2017	I00049	1,214,215.86
14/09/2017	I00050	3,291,932.37
28/09/2017	I00051	1,214,215.58
12/10/2017	I00055	1,386,279.73
12/10/2017	I00053	1,386,279.73
12/10/2017	I00054	3,291,932.37
30/11/2017	I00058	2,345,667.83
30/11/2017	I00059	3,291,932.37
30/11/2017	I00061	2,345,667.83
11/12/2017	I00066	738,016.26
20/12/2017	I00067	738,016.26
26/12/2017	I00065	3,291,932.37
22/12/2017	P00024	- 156,665.35
22/12/2017	P00023	156,665.35
Total		166,794,900.26

FUENTE: Pólizas generadas de la Base de datos del SACG, proporcionada con oficio IEEN/Presidencia/0250/2018.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones I, II y V, 22, 33, 34, 37, fracción II, 38, fracción II, 41 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el postulado básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 37 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 3, fracción VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 91, fracción III, incisos a, b y e de la Ley Electoral del Estado de Nayarit; 42, fracción V del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2017; procedimiento D.A.25 de la Dirección de Administración del Manual de Procedimientos del Instituto Estatal Electoral y atribuciones contempladas en los párrafos quinto y octavo del apartado de las Atribuciones de la Dirección de Administración; décimo primero y décimo segundo del apartado de las Atribuciones del Contador del Manual de Organización del Instituto Estatal

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Electoral, se establece como presuntos responsables a: directora de administración; contador del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

Conforme lo señalado por el responsable del manejo del sistema contable SACG, hubo un problema en el sistema por lo que se duplicaron las pólizas, una vez que se conoció del error, se procedió a informar a las oficinas del INDETEC, y nos hizo del conocimiento que no podía eliminarse en virtud de que eran pólizas presupuestales, aunado a ello que no generaba afectación al gasto.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se acredita documentalmente lo plasmado en el argumento, así como tampoco se presenta evidencia de la corrección de los registros contables.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.17.EA.02

De la revisión a la base de datos digital del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) entregada a éste órgano especializado en materia de fiscalización mediante oficio número IEEN/Presidencia/0250/2018 de fecha 21 de marzo de 2018 y de la póliza original D00435 de fecha 30 de diciembre de 2017, proporcionada con el oficio número IEEN/Presidencia/0384/2018 de fecha 08 de mayo de 2018, se detectó que existen diferencias en el registro de los movimientos contables de la misma póliza, como se refleja a continuación:

DIFERENCIA EN REGISTROS CONTABLES DE PÓLIZA ORIGINAL Y LA BASE DE DATOS					
Cuenta	Descripción	Movimientos de la Pólizas			
		Póliza Original		Póliza Base de Datos Digital	
		Cargo	Abono	Cargo	Abono
		\$	\$	\$	\$
8270-01-85301-1	Otros Convenios	4,532,994.97		4,258,520.49	
2112-28	Auditoría PREP INE		4,532,994.97		4,258,520.49
	Total	4,532,994.97	4,532,994.97	4,258,520.49	4,258,520.49

FUENTE: Póliza D00435 original y póliza de D00435 de la Base de Datos Digital del SACG entregada con oficio número IEEN/Presidencia/0250/2018.

Aunado a lo anterior el registro contable del gasto se contabilizó en el momento contable pagado, debiendo registrarse en el devengado.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 22, 33, 36 y 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 3, fracciones VIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 91, fracción III, incisos a, b y e de la Ley Electoral del Estado de Nayarit; procedimientos D.A.25 y D.A.26 de la Dirección de Administración del Manual de Procedimientos del Instituto Estatal Electoral y atribuciones contempladas en los párrafos cuarto, quinto, octavo del apartado de las Atribuciones de la Dirección de Administración; primero, décimo primero y décimo segundo del apartado de las Atribuciones del Contador del Manual de Organización del Instituto Estatal Electoral, se establece como presuntos responsables a: directora de administración; contador del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

En relación a esta observación por un error involuntario se envió la póliza errónea para su revisión por lo que me permito entregar a usted la póliza correcta.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se confirma lo observado con la impresión de la póliza D00435 presentada para su valoración de fecha 07 de noviembre de 2018.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.17.EA.02

De la revisión al fondo revolvente, acta de la Junta Estatal Ejecutiva de fecha 02 de enero de 2017 y a las pólizas proporcionadas mediante oficio número IEEN/Presidencia/0384/2018 de fecha 08 de mayo de 2018, se detectaron irregularidades, por un importe de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

1. El Lineamiento que norma las erogaciones por concepto de Fondo Fijo, aprobado por unanimidad por el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, carece de elementos con los cuales se especifique cuando menos lo siguiente: importe máximo autorizado para designar el Fondo Fijo de Caja y para el pago de los gastos menores e imprevistos, puesto que debe autorizar la designación, responsable de los importes faltantes o no comprobados, quien verificará si los comprobantes cumplen con los requisitos fiscales para su comprobación (otorgante o a quien se le otorgó el fondo), así como verificar que los documentos reflejen el gasto para el cual fue solicitado el pago, estipulación del plazo o porcentaje del fondo para realizar el reembolso,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

periodicidad para realizar los arqueos de caja; lo anterior para el debido funcionamiento y obtención de la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen bajo éste concepto.

Para la operación del fondo fijo de caja, el órgano de control interno del Instituto remitió a la directora administrativa mediante oficio número IEEN-OIC-082/2017 de fecha 14 de noviembre de 2017, el proyecto de lineamientos para el ejercicio y control del gasto en los cuales se incluye el fondo revolvente, lineamientos que no se han sometido a valoración ante la Junta Estatal Ejecutiva.

- En la cuenta contable número «1111-01 (...)», se registró un importe de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional), a cargo del empleado con RFC CACI7009246R9 con puesto de directora del área administrativa por concepto de Fondo Fijo inicial 2017, se detecta que éste importe no se estableció en el oficio número IEEN/P/0013/2017 de fecha 05 de enero de 2017, sin que se justifique el monto registrado en la póliza número E00002 de fecha 09 de enero de 2017, según cheque 4003 de fecha 09 de enero de 2017.
- En la cuenta contable número «1111-02 (...) Caja Maestría», se observa el registro de dos fondos fijos sin que existiera autorización de su asignación, uno por un importe de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de Fondo Fijo / Maestría según póliza número E00112 de fecha 06 de enero de 2017, a cargo al empleado con RFC AUCJ870911KT9 del área administrativa, al que aunado a esto, se detecta que no se tiene contablemente una cuenta para el cargo de dicho fondo, toda vez que se carga a una cuenta contable de un servidor público distinto al que se le otorgó el fondo, y el otro por un importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de Fondo Fijo Maestría, a cargo de la empleada con RFC CACI7009246R9 directora del área administrativa según póliza número E02531 de fecha 22 de junio de 2017.
- De los registros contables realizados en la póliza número D00421 de fecha 28 de diciembre de 2017, no se anexó documentación comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 moneda nacional):

FALTA DE COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN		
Partida	Descripción de la Cuenta	Importe \$
31701	Servicios de acceso de internet, redes	100.00
25301	Medicina y productos	700.00
	Total	800.00

FUENTE: Póliza con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 91, fracción III, incisos a, b y e de la Ley Electoral del Estado de Nayarit; puntos 1, 3, 4 y 5 de los Lineamientos que Norman la comprobación del Gasto Público, aprobados por la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral el 02 de enero del 2017; procedimientos D.A.25 y D.A.28 de la Dirección de Administración del Manual de Procedimientos del Instituto Estatal Electoral y atribuciones contempladas en los párrafos quinto y octavo del apartado de las Atribuciones de la Dirección de Administración, décimo tercero, décimo cuarto y décimo octavo del apartado de las Atribuciones del Contador, quinto y octavo del

apartado de las Atribuciones del Auxiliar C del Manual de Organización del Instituto Estatal Electoral, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración; contador; auxiliar c del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

A la fecha de la presentación del presente oficio, le informo que no ha sido posible localizar esta póliza, por lo que no se tiene la documentación para verificar la observación realizada, una vez que se tenga el documento se les proporcionará la solventación correspondiente.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se desvirtúa lo observado; aunado a lo anterior cabe señalar que las pólizas fueron remitidas con fecha 24 de octubre de 2018 a las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, con oficio número ASEN/AS/AEGFED/DAFOPA/EA.02/OCD-01/2018 por este ente fiscalizador.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.17.EA.02

Del análisis a los auxiliares contables de las cuentas «1112-01-0001 Cta. Núm. 0015..., 1112-01-0002 Cta. Núm. 0016... y 1112-01-0003 CTA NO. 0019...», a los estados de cuenta bancarios y a las conciliaciones bancarias del Instituto Estatal Electoral de Nayarit correspondientes al ejercicio fiscal 2017; se comprobó que las cuentas se abrieron a nombre del Instituto Estatal Electoral de Nayarit y el monto total de las operaciones se encuentran registradas contablemente.

Lo anterior conforme a lo estipulado en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.17.EA.02

Del análisis a los préstamos otorgados al personal y registrados en la cuenta «1123-02 deudores por préstamos», se comprobó que el personal que requirió un préstamo en el ejercicio fiscal 2017, realizó la solicitud de préstamo en escrito libre manifestando su compromiso de pago e importe solicitado, que dichos préstamos fueron autorizados por el titular y el trabajador firmó un pagaré como compromiso de pago, se realizaron descuentos quincenales directos a la percepción neta del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

trabajador, amortizaciones que se registraron contablemente, el pago total de los préstamos fue cubierto en el ejercicio fiscal 2017.

Lo anterior conforme a lo estipulado en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de los Lineamientos que Norman la Operación de Préstamos a los Servidores Públicos del Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.17.EA.02

De la revisión al inventario de bienes muebles proporcionado con el oficio IEEN/Presidencia/0250/2018 de fecha 21 de marzo de 2018, de la verificación física realizada el día 04 de julio de 2018 en las diferentes áreas de adscripción con la orden número ASEN/AF/EA.02/OVV-01/2018 de fecha 27 de junio de 2018 y de la información y documentación proporcionada en el oficio número IEEN/Presidencia/0559/2018 de fecha 06 de julio de 2018; se observan los siguientes bienes no localizados y de los cuales no se presentan documentos que aclararan dicha circunstancia; por un importe de \$4,976.40 (cuatro mil novecientos setenta y seis pesos 40/100 moneda nacional):

BIENES NO LOCALIZADOS						
Área de Adscripción	Núm. Inventario	Descripción del Bien Mueble	Núm. Serie	Marca	Modelo	Importe \$
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-2029	Trituradora Jurídico	S/N	Sin Marca	DS-3	3,944.00
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-2015	Sillas Secretariales Giratorias	S/N	Sin Marca	Sin Modelo	1,032.40
Total						4,976.40

FUENTE: Acta circunstanciada que se elabora en cumplimiento a la orden de visita domiciliaria ASEN/AF/EA.02/OVV-01/2018, Anexos, Cédulas de trabajo e Inventario.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9° y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuenta del Estado de Nayarit; 91, fracción III, incisos a y b de la Ley Electoral del Estado de Nayarit; inciso D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub inciso D.1 Bienes Muebles, D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, párrafo último del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; procedimiento D.A.02 y D.A.03 de la Dirección de Administración del Manual de Procedimientos del Instituto Estatal Electoral de Nayarit y atribuciones contempladas en los párrafos sexto de las atribuciones de la Dirección de Administración, décimo sexto, vigésimo tercero y vigésimo séptimo de las atribuciones del Contador del Manual de Organización del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4,976.40 (cuatro mil novecientos setenta y seis pesos 40/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración; contador; encargado de adquisiciones y servicios generales del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

Derivado de esta observación en la fecha en que se verificó la existencia física de estos bienes, es importante aclararle que en relación a la Trituradora con número de inventario EY-01-2029, esta se encontraba en reparación y la silla con número de inventario EY-01-2015 se encontraba en la bodega, misma que está a cargo de la Dirección de Organización y Capacitación Electoral, para solventar esta observación se anexan fotografías de los bienes señalados, mismos que se encuentran a su disposición para su verificación física en el domicilio que ocupa las oficinas de este Instituto Estatal Electoral cito en calle Country Club no. 13 Colonia Versailles, de esta Ciudad de Tepic.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclara el importe \$4,976.40 (cuatro mil novecientos setenta y seis pesos 40/100 moneda nacional); remite evidencia documental en fotografía con las mismas características señaladas en inventario de los bienes no localizados.

Sin embargo la irregularidad subsiste por la falta de control administrativo derivado de que en el momento de la verificación física del día 04 de julio de 2018 en las diferentes áreas de adscripción, no comprobaron, ni justificaron con documentos o evidencia que señalara que dichos bienes se encontraban en el lugar que mencionan en su argumento.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AF.17.EA.02

De la revisión al inventario de bienes muebles proporcionado con el oficio IEEN/Presidencia/0250/2018 de fecha 21 de marzo de 2018, de la verificación física realizada el día 04 de julio de 2018 en las diferentes áreas de adscripción con la orden número ASEN/AF/EA.02/OVV-01/2018 de fecha 27 de junio de 2018 y de la información y documentación proporcionada en el oficio número IEEN/Presidencia/0559/2018 de fecha 06 de julio de 2018; se observan bienes sin resguardos, sin número de inventario plasmado en el bien; así mismo se detecta la falta de actualización entre los responsables que resguarda dichos bienes y la información contenida en el inventario proporcionado; de las cuales se detallan dichas irregularidades:

1. Bienes de los que se requirió resguardo durante la verificación física y se detectó que no se tenía:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTA DE RESGUARDO

Área de Adscripción	Núm. Inventario	Descripción del Bien Mueble
Comunicación Social	EY-06-030	Mini grabadoras, Grabadora Portátil de Audio Zoom
Comunicación Social	EY-02-998	Multifuncionales
Comunicación Social	EY-02-870	Acer Desktop
Comunicación Social	EY-02-870A	Monitor Led Acer 21.5
Comunicación Social	EY-02-870B	Teclado Acer
Consejeros Electorales	EY-01-1418	Escritorio Peninsular de 1.60X60X75 Con Lateral De 1.20X45
Organización y Capacitación Electoral	EY-02-922	Mac Mini 2.6Ghz-8Gb-1Tb-Spa
Organización y Capacitación Electoral	EY-02-730	Ghia Desktop
Organización y Capacitación Electoral	EY-02-797	Ghia Desktop
Organización y Capacitación Electoral	EY-01-1313	Archivero Metálico Con 4 Gavetas Cal.22
Organización y Capacitación Electoral	EY-01-1314	Archivero Metálico Con 4 Gavetas Cal.22
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-1907	Tablón Con Mecanismo Tubular Plegable Y Cubierta de Plástico De 2.44X.80
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-1908	Tablón Con Mecanismo Tubular Plegable Y Cubierta de Plástico De 2.44X.80
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-1909	Tablón Con Mecanismo Tubular Plegable Y Cubierta de Plástico De 2.44X.80
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-1910	Tablón Con Mecanismo Tubular Plegable Y Cubierta de Plástico De 2.44X.80
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-1911	Tablón Con Mecanismo Tubular Plegable Y Cubierta de Plástico De 2.44X.80
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-1912	Tablón Con Mecanismo Tubular Plegable Y Cubierta de Plástico De 2.44X.80
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-1913	Tablón Con Mecanismo Tubular Plegable Y Cubierta de Plástico De 2.44X.80
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-1914	Tablón Con Mecanismo Tubular Plegable Y Cubierta de Plástico De 2.44X.80
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-12-07	Evans 5500W 10Hp Generador 110/220V
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-12-08	Evans 5500W 10Hp Generador 110/220V
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-06-039	Bafle 15" Mrs Paquete Con Micrófono Inalámbrico
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-1551	Silla De Visita Apilable Tapizada en Tela
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-2029	Trituradora Jurídico
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-1283	Sillas Secretariales Giratorias
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-2013	Sillas Secretariales Giratorias
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-12-01	Evans 5500W 10Hp Generador 110/220V
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-12-02	Evans 5500W 10Hp Generador 110/220V
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-12-03	Evans 5500W 10Hp Generador 110/220V
Órgano Interno de Control	EY-02-739	Ghia Desktop
Órgano Interno de Control	EY-01-1312	Archivero Metálico con 4 Gavetas Cal.22
Órgano Interno de Control	EY-07-083	Bases Multifuncionales Fac.V-2969
Sala de Juntas	EY-11-03	Sistema Distribuidor de Señal Shure
Sala de Juntas	EY-11-04	Sistema Distribuidor de Señal Shure
Sala de Juntas	EY-06-028	Bocina 8" (2Pzas.) Jbl
Sala de Juntas	EY-06-029	Bocina 8" (2Pzas.) Jbl
Sala de Juntas	EY-01-1554	Silla de Visita Apilable Tapizada en Tela
Sala de Juntas	EY-01-1560	Silla de Visita Apilable Tapizada en Tela
Sala de Juntas	EY-01-1578	Silla de Visita Apilable Tapizada en Tela
Sala de Juntas	EY-01-1588	Silla de Visita Apilable Tapizada en Tela
Sala de Juntas	EY-01-1596	Silla de Visita Apilable Tapizada en Tela
Sala de Juntas	EY-01-1606	Silla de Visita Apilable Tapizada en Tela
Sala de Juntas	EY-01-1642	Silla de Visita Apilable Tapizada en Tela
Sala de Juntas	EY-01-1658	Silla de Visita Apilable Tapizada en Tela
Sala de Juntas	EY-01-1659	Silla de Visita Apilable Tapizada en Tela
Sala de Juntas	EY-01-1661	Silla de Visita Apilable Tapizada en Tela
Secretaría General	EY-01-1351	Mesa de Trabajo Dúplex De 2.10X.45 Cm
Secretaría General	EY-04-013	Aire Acondicionado Mini Split 2 Ton.
Unidad Técnica de Informática	EY-02-1001	Multifuncionales
Unidad Técnica de Informática y Estadística (Bodega)	EY-02-796	Ghia Desktop
Unidad Técnica de Informática	EY-07-081	Bases Multifuncionales Fac.V-2969
Unidad Técnica de Informática y Estadísticas	EY-06-073	Proyector Benq 3300 Lúmenes Ecofacts
Unidad Técnica de Informática y Estadísticas	EY-06-074	Proyector Benq 3300 Lúmenes Ecofacts
Unidad Técnica de Informática y Estadísticas	EY-06-076	Proyector Benq 3300 Lúmenes Ecofacts
Unidad Técnica de Informática y Estadísticas	EY-06-078	Proyector Benq 3300 Lúmenes Ecofacts
Unidad Técnica de Informática y Estadísticas	EY-06-079	Proyector Benq 3300 Lúmenes Ecofacts
Unidad Técnica de Informática y Estadísticas	EY-06-081	Proyector Benq 3300 Lúmenes Ecofacts
Unidad Técnica de Informática y Estadísticas	EY-06-082	Proyector Benq 3300 Lúmenes Ecofacts
Unidad Técnica de Informática y Estadísticas	EY-06-084	Proyector Benq 3300 Lúmenes Ecofacts
Unidad Técnica de Informática y Estadísticas	EY-06-086	Proyector Benq 3300 Lúmenes Ecofacts
Unidad Técnica de Informática y Estadísticas	EY-06-088	Proyector Benq 3300 Lúmenes Ecofacts
Unidad Técnica de Informática y Estadísticas	EY-06-089	Proyector Benq 3300 Lúmenes Ecofacts
Unidad Técnica de Informática y Estadísticas	EY-06-091	Proyector Benq 3300 Lúmenes Ecofacts

Área de Adscripción	Núm. Inventario	Descripción del Bien Mueble
Unidad Técnica de Informática y Estadísticas	EY-07-082	Bases Multifuncionales Fac.V-2969
Unidad Técnica de Informática y Estadísticas	EY-07-084	Bases Multifuncionales Fac.V-2969

FUENTE: Acta circunstanciada que se elabora en cumplimiento a la orden de visita domiciliaria ASEN/AF/EA.02/OVV-01/2018 Anexos de fecha 27 de junio de 2018, Cédulas de trabajo e Inventario.

- Durante la verificación física realizada a los siguientes bienes que contaban con las mismas características; se observó que no tenían el número de inventario asignado que los identificara y de acuerdo al oficio recibido posteriormente a dicha verificación, se confirma ésta irregularidad señalada.

BIENES SIN NÚMERO DE INVENTARIO		
Área de Adscripción	Núm. Inventario	Descripción del Bien Mueble
Comunicación Social	EY-06-030	Mini grabadoras, Grabadora Portátil de Audio Zoom
Comunicación Social	EY-06-031	Mini grabadoras, Grabadora Portátil de Audio Zoom
Dirección Jurídica	EY-01-1284	Sillas Secretariales Giratorias
Organización y Capacitación Electoral	EY-01-1313	Archivero Metálico con 4 Gavetas Cal.22
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-06-025	Bafle 15" Mrs Paquete con Micrófono Inalámbrico
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-06-042	Bafle 15" Mrs Paquete con Micrófono Inalámbrico
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-1539	Tablón Plegable Rectangular de Polipropileno Medidas de 1.80X.76X.74
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-1363	Sillas Secretariales Giratorias
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-07-034	Diablito Bodeguero dara Carga 200 Kg
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-12-07	Evans 5500W 10Hp Generador 110/220V
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-12-08	Evans 5500W 10Hp Generador 110/220V
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-12-01	Evans 5500W 10Hp Generador 110/220V
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-12-02	Evans 5500W 10Hp Generador 110/220V
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-12-03	Evans 5500W 10Hp Generador 110/220V
Administración	EY-06-037	Mini grabadoras, Grabadora Portátil de Audio Zoom
Administración	EY-06-046	Mini grabadoras, Grabadora Portátil de Audio Zoom
Administración	EY-06-057	Mini grabadoras, Grabadora Portátil de Audio Zoom

FUENTE: Acta circunstanciada que se elabora en cumplimiento a la orden de visita domiciliaria ASEN/AF/EA.02/OVV-01/2018, Anexos, de fecha 27 de junio de 2018, Cédulas de trabajo e Inventario.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9º y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 91, fracción III, incisos a y b de la Ley Electoral del Estado de Nayarit; inciso D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub incisos D.1 Bienes Muebles, D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, párrafo antepenúltimo y último del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; procedimiento D.A.02 y D.A.03 de la Dirección de Administración del Manual de Procedimientos del Instituto Estatal Electoral de Nayarit y Atribuciones contempladas en los párrafos sexto del apartado de la Dirección de Administración, décimo sexto y vigésimo tercero del apartado de las atribuciones del Contador del Manual de Organización del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: directora de administración; contador; encargado de adquisiciones y servicios generales del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

Se anexan en copias certificadas, la documentación que contiene los resguardos correspondientes, con lo que solventamos esta observación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Para solventar esta observación anexamos fotografías de los bienes observados en las cuales se muestra que los bienes cuentan con número de inventario y que este es el correcto, por consiguiente ponemos a su disposición los bienes para su verificación física en el domicilio de este Instituto Estatal Electoral de Nayarit cito en calle Country Club no. 13 Colonia Versailles, de esta Ciudad de Tepic

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se acredita el punto 2, al aportar, evidencia fotográfica con su número de inventario plasmado en los bienes revisados en la verificación física.

En relación al punto 1. La irregularidad subsiste toda vez que los resguardos fueron elaborados después de la fecha de la verificación física del día 04 de julio de 2018 en las diferentes áreas de adscripción, no fueron entregados en su totalidad, como se detalla a continuación:

BIENES MUEBLES PENDIENTES DE SOLVENTAR			
Área de Adscripción	Núm. Inventario	Descripción del Bien Mueble	Documentos que envían para solventación
Consejeros Electorales	EY-01-1418	Escritorio Peninsular De 1.60X60X75 Con Lateral De 1.20X45	Resguardo Núm. 44 de fecha 05/10/2018.
Órgano Interno De Control	EY-02-739	Ghia Des ktop	Resguardo Núm. 92 de fecha 26/09/2018.
Órgano Interno De Control	EY-01-1312	Archivero Metálico Con 4 Gavetas Cal.22	Resguardo Núm. 92 de fecha 26/09/2018.
Sala De Juntas	EY-11-03	Sistema Distribuidor De Señal Shure	Resguardo Núm. 72 de fecha 05/07/2018.
Sala De Juntas	EY-11-04	Sistema Distribuidor De Señal Shure	Resguardo Núm. 72 de fecha 05/07/2018.
Sala De Juntas	EY-06-028	Bocina 8" (2Pzas.) Jbl	Resguardo Núm. 73.3 de fecha 05/07/2018.
Sala De Juntas	EY-06-029	Bocina 8" (2Pzas.) Jbl	Resguardo Núm. 73.3 de fecha 05/07/2018.
Sala De Juntas	EY-01-1554	Silla De Visita Apilable Tapizada En Tela	Resguardo Núm. 73 de fecha 04/10/2018.
Sala De Juntas	EY-01-1560	Silla De Visita Apilable Tapizada En Tela	Resguardo Núm. 73 de fecha 04/10/2018.
Sala De Juntas	EY-01-1578	Silla De Visita Apilable Tapizada En Tela	Resguardo Núm. 73 de fecha 04/10/2018.
Sala De Juntas	EY-01-1588	Silla De Visita Apilable Tapizada En Tela	Resguardo Núm. 73 de fecha 04/10/2018.
Sala De Juntas	EY-01-1596	Silla De Visita Apilable Tapizada En Tela	Resguardo Núm. 73 de fecha 04/10/2018.
Sala De Juntas	EY-01-1606	Silla De Visita Apilable Tapizada En Tela	Resguardo Núm. 73 de fecha 04/10/2018.
Sala De Juntas	EY-01-1658	Silla De Visita Apilable Tapizada En Tela	Resguardo Núm. 73 de fecha 04/10/2018.
Sala De Juntas	EY-01-1659	Silla De Visita Apilable Tapizada En Tela	Resguardo Núm. 73 de fecha 04/10/2018.
Sala De Juntas	EY-01-1661	Silla De Visita Apilable Tapizada En Tela	Resguardo Núm. 73 de fecha 04/10/2018.
Organización Y Capacitación Electoral	EY-02-730	Ghia Desktop	Resguardo Núm.16.1 de fecha 02/10/2018.
Organización Y Capacitación Electoral	EY-01-1314	Archivero Metálico Con 4 Gavetas Cal.22	Resguardo Núm.16.1 de fecha 02/10/2018.
Organización Y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-1907	Tablón Con Mecanismo Tubular Plegable Y Cubierta De Plástico De 2.44X.80	Resguardo Núm.114 de fecha 25/09/2018.
Organización Y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-1908	Tablón Con Mecanismo Tubular Plegable Y Cubierta De Plástico De 2.44X.80	Resguardo Núm.114 de fecha 25/09/2018.
Organización Y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-1909	Tablón Con Mecanismo Tubular Plegable Y Cubierta De Plástico De 2.44X.80	Resguardo Núm.114 de fecha 25/09/2018.
Organización Y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-1910	Tablón Con Mecanismo Tubular Plegable Y Cubierta De Plástico De 2.44X.80	Resguardo Núm.114 de fecha 25/09/2018.
Organización Y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-1911	Tablón Con Mecanismo Tubular Plegable Y Cubierta De Plástico De 2.44X.80	Resguardo Núm.114 de fecha 25/09/2018.
Organización Y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-1912	Tablón Con Mecanismo Tubular Plegable Y Cubierta De Plástico De 2.44X.80	Resguardo Núm.114 de fecha 25/09/2018.
Organización Y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-1913	Tablón Con Mecanismo Tubular Plegable Y Cubierta De Plástico De 2.44X.80	Resguardo Núm.114 de fecha 25/09/2018.
Organización Y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-1914	Tablón Con Mecanismo Tubular Plegable Y Cubierta De Plástico De 2.44X.80	Resguardo Núm.114 de fecha 25/09/2018.
Organización Y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-12-07	Evans 5500W 10Hp Generador 110/220V	Resguardo Núm.114 de fecha 25/09/2018.
Organización Y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-12-08	Evans 5500W 10Hp Generador 110/220V	Resguardo Núm.114 de fecha 25/09/2018.
Organización Y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-1551	Silla De Visita Apilable Tapizada En Tela	Resguardo Núm.73 de fecha 04/10/2018.
Organización Y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-2029	Trituradora Jurídico	Resguardo Núm.114 de fecha 05/10/2018.

Instituto Estatal Electoral de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Área de Adscripción	Núm. Inventario	Descripción del Bien Mueble	Documentos que envían para solventación
Electoral (Bodega)			
Organización Y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-12-01	Evans 5500W 10Hp Generador 110/220V	Resguardo Núm.114 de fecha 25/09/2018.
Organización Y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-12-02	Evans 5500W 10Hp Generador 110/220V	Resguardo Núm.114 de fecha 25/09/2018.
Organización Y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-12-03	Evans 5500W 10Hp Generador 110/220V	Resguardo Núm.114 de fecha 25/09/2018.
Unidad Técnica De Informática Y Estadística (Bodega)	EY-02-1001	Multifuncionales	Resguardo Núm.16.1 de fecha 02/10/2018.
Unidad Técnica De Informática Y Estadística (Bodega)	EY-02-796	Ghia Desktop	Resguardo Núm. 56 de fecha 04/10/2018.
Unidad Técnica De Informática Y Estadística	EY-07-081	Bases Multifuncionales Fac.V-2969	Resguardo Núm. 114 de fecha 15/08/2018.
Unidad Técnica De Informática Y Estadística	EY-06-073	Proyector Benq 3300 Lúmenes Ecofacts	Resguardo Núm. 72 de fecha 05/07/2018.
Unidad Técnica De Informática Y Estadística	EY-06-074	Proyector Benq 3300 Lúmenes Ecofacts	Resguardo Núm. 72 de fecha 05/07/2018.
Unidad Técnica De Informática Y Estadística	EY-06-076	Proyector Benq 3300 Lúmenes Ecofacts	Resguardo Núm. 72 de fecha 05/07/2018.
Unidad Técnica De Informática Y Estadística	EY-06-078	Proyector Benq 3300 Lúmenes Ecofacts	Resguardo Núm. 72 de fecha 05/07/2018.
Unidad Técnica De Informática Y Estadística	EY-06-079	Proyector Benq 3300 Lúmenes Ecofacts	Resguardo Núm. 72 de fecha 05/07/2018.
Unidad Técnica De Informática Y Estadística	EY-06-081	Proyector Benq 3300 Lúmenes Ecofacts	Resguardo Núm. 72 de fecha 05/07/2018.
Unidad Técnica De Informática Y Estadística	EY-06-082	Proyector Benq 3300 Lúmenes Ecofacts	Resguardo Núm. 72 de fecha 05/07/2018.
Unidad Técnica De Informática Y Estadística	EY-06-084	Proyector Benq 3300 Lúmenes Ecofacts	Resguardo Núm. 72 de fecha 05/07/2018.
Unidad Técnica De Informática Y Estadística	EY-06-086	Proyector Benq 3300 Lúmenes Ecofacts	Resguardo Núm. 72 de fecha 05/07/2018.
Unidad Técnica De Informática Y Estadística	EY-06-088	Proyector Benq 3300 Lúmenes Ecofacts	Resguardo Núm. 72 de fecha 05/07/2018.
Unidad Técnica De Informática Y Estadística	EY-06-089	Proyector Benq 3300 Lúmenes Ecofacts	Resguardo Núm. 72 de fecha 05/07/2018.
Unidad Técnica De Informática Y Estadística	EY-06-091	Proyector Benq 3300 Lúmenes Ecofacts	Resguardo Núm. 72 de fecha 05/07/2018.
Unidad Técnica De Informática Y Estadística	EY-07-082	Bases Multifuncionales Fac.V-2969	Resguardo Núm. 114 de fecha 15/08/2018.
Organización y Capacitación Electoral	EY-02-922	Mac Mini 2.6Ghz-8Gb-1Tb-Spa	No envían resguardo
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-06-039	Bafle 15" Mrs Paquete Con Micrófono Inalámbrico	No envían resguardo
Organización y Capacitación Electoral (Bodega)	EY-01-1283	Sillas Secretariales Giratorias	No envían resguardo
Órgano Interno de Control	EY-07-083	Bases Multifuncionales Fac.V-2969	No envían resguardo
Sala de Juntas	EY-01-1642	Silla de Visita Apilable Tapizada en Tela	No envían resguardo
Unidad Técnica de Informática y Estadísticas	EY-07-084	Bases Multifuncionales Fac.V-2969	No envían resguardo

FUENTE: Oficio Número IEEN/Presidencia/0871/2018 de fecha 20 de noviembre del 2018.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.17.EA.02

Del análisis a las cuentas de pasivo, se verificó que todo registro corresponde a obligaciones reales del Instituto Estatal Electoral de Nayarit y se comprobó que las retenciones realizadas por concepto de retención ISR s/remuneraciones, ISR asimilados a salarios, retención ISR s/arrendamiento y retención IVA; se enteraron en tiempo y forma.

Lo anterior conforme a lo estipulado en los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1º A, penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 7, 9, fracción I, 22, 39, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 4) Revelación Suficiente del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y 3, fracciones VIII y XXVI, 35 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.17.EA.02

De la revisión a los subsidios recibidos, se verificó que se recibieron y se registraron de manera oportuna y conforme a los conceptos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$167,294,900.26 (ciento sesenta y siete millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos pesos 26/100 moneda nacional), de acuerdo a los ingresos devengados y fueron registrados en la cuenta contable número «4223-01 Ingresos por Subsidios».

Lo anterior conforme a lo estipulado en los artículos 39, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracciones VIII y XXVI, 35 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.17.EA.02

De la revisión a las erogaciones registradas en los capítulos que integran el gasto, se detectaron las siguientes irregularidades, por la cantidad de \$7,581,049.79 (siete millones quinientos ochenta y un mil cuarenta y nueve pesos 79/100 moneda nacional.):

1. En las pólizas la documentación que se anexó no acredita que los gastos sean institucionales dado que carece de lo siguiente:
 - 1.1 Sin justificación para su pago, toda vez que falta la requisición de los bienes o servicios, por la cantidad de \$2,166,033.35 (dos millones ciento sesenta y seis mil treinta y tres pesos 35/100 moneda nacional).

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN

Fecha	Póliza	Partida	Importe		CFDI		
			\$	RFC del Proveedor	Importe \$	Fecha de Factura	Folio Fiscal
17/02/2017	E00294	21601	139,196.52	MICL6808075R2	139,196.52	16/02/2017	137CA912-A8B7-42EA-9A70-FECA08CAA8F9
10/03/2017	E00610	21401	539,090.46	SIY020911FD2	539,090.46	08/03/2017	A7A30589-3D1C-4212-B2EC-5F0576CC459A
18/04/2017	E01086	21102	209,809.78				
18/04/2017	E01086	21106	293,806.01	GABA500812IN4	505,537.71	12/04/2017	DE041A93-B832-4BB9-88F9-48309E583EA7
18/04/2017	E01086	21103	1,921.92				
02/06/2017	E02005	21504	133,400.00	EAL890921392	133,400.00	01/06/2017	4410EC0E-9866-4A3E-AF76-72F59A403420
02/06/2017	E02006	21504	400,008.60	MEM140424434	400,008.60	01/06/2017	F82707F9-0F9B-4D82-9469-8E784BB3853C
27/12/2017	E04203	21401	111,135.09	VVS120613MT5	111,135.09	29/12/2017	B91A3EF6-1FDC-4D6A-80F7-AD719B23D789
28/12/2017	E04206	21504	231,083.60	IDD100708K41	231,083.60	28/12/2017	424BD752-0037-4831-8FD0-B956CC602A8F
29/12/2017	E04211	21106	106,581.37	RPA020610ET2	106,581.37	27/12/2017	6158B60F-96C6-4993-AE0C-7B1DA275FC86
Total					2,166,033.35		

FUENTE: Auxiliares contables y pólizas de egresos con documentación anexa.

Aunado a lo anterior el registro de la partida específica de la póliza difiere entre lo registrado en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) y la póliza impresa, como se muestra a continuación:

DIFERENCIA ENTRE SACG Y PÓLIZA IMPRESA			
SACG			Póliza
Fecha	Póliza	Partida Especifica	impresa
02/06/2017	E02005	21504	21505
02/06/2017	E02006	21504	21505
28/12/2017	E04206	21504	21505

FUENTE: Pólizas impresas y del sistema SACG

1.2 No se acredita o justifica la cantidad de \$4,818,066.03 (cuatro millones ochocientos dieciocho mil sesenta y seis pesos 03/100 moneda nacional), al no integrar documentación que muestre la necesidad y aplicación de lo adquirido, en las pólizas siguientes:

SIN JUSTIFICAR

Póliza					CFDI		
Fecha	Número	Partida	Importe \$	RFC del Proveedor	Importe \$	Fecha	Folio Fiscal
19/01/2017	E00067	33604	38,918.00	GIA871028775	38,918.00	09/01/2017	0B3671DD-3BFE-43FC-AAC7-5E59559EDB05
19/01/2017	E00067	33604	119,944.00	GIA871028775	119,944.00	02/01/2017	B596A78D-AB23-4B29-BD38-B37C76760E50
19/01/2017	E00067	33604	89,056.45	GIA871028775	89,056.45	06/01/2017	C38C1D72-FFAD-4539-9C43-6F8E362AD8D3
19/01/2017	E00067	33604	89,056.45	GIA871028775	239,629.90	07/01/2017	4E20A717-43A1-4DF9-8FAE-D467E50F9DF2
19/01/2017	E00067	33604	58,450.95	GIA871028775	58,450.95	19/01/2017	208BA4E6-99B6-4C9E-9C6B-656F8282B62D
16/02/2017	E00285	33604	322,876.72	IDD100708K41	322,876.72	15/02/2017	6AED8BB1-28D5-4A7C-9562-10ED0AB71EF5
29/03/2017	E00775	33604	144,957.08	IDD100708K41	144,957.08	28/03/2017	7D238A35-1C3C-4C91-927D-0A91600EFC50
30/03/2017	E00794	36101	130,848.00	BSH1311257J6	130,848.00	29/03/2017	D31B45DC-A17E-435B-9947-9A55D5E904E3
04/04/2017	E00938	33604	504,252.00	IDD100708K41	504,252.00	03/04/2017	A93EEB89-FA6C-4957-BB39-7590753CA737
05/04/2017	E00956	36201	238,670.00	MACN910821JT9	238,670.00	01/04/2017	C66772D7-2CD4-42C9-A42E-04358413A95D
08/04/2017	E01016	33604	732,607.28	IDD100708K41	732,607.28	10/04/2017	BD279518-9D0C-4129-95DA-FA2764FCFAAE
28/04/2017	E01188	33604	596,772.44	IDD100708K41	596,772.44	28/04/2017	BBCC351A-09B5-43FD-A2D2-CCD6204EB695
28/04/2017	E01206	36101	155,092.00	PEML341213US6	155,092.00	21/04/2017	9A6D6B92-EB04-4A46-973A-4A6EEB4F7A5D
02/05/2017	E01242	36101	130,000.00	BSH1311257J6	130,000.00	26/04/2017	7B54BC93-1093-46C1-8CC2-8E3DD8B3686C
11/05/2017	E01400	33604	140,708.00	IDD100708K41	140,708.00	09/05/2017	182D029D-E031-4705-9CD0-EECAD68B7771
11/05/2017	E01402	21201	596,670.36				Convenio incompleto
26/05/2017	E01721	37201	31,360.00	CULL461223731	31,360.00	26/05/2017	B9197A3E-F321-4D8A-9383-7AE8AD578CCE
31/05/2017	E01851	33604	632,402.30	IDD100708K41	632,402.30	30/05/2017	6D60EA98-4A84-42ED-ACA0-02594712BCEA
14/06/2017	E02274	36101	65,424.00	BSH1311257J6	65,424.00	12/06/2017	B6D572B0-2208-4844-AD84-E22F88A55A24
Total			4,818,066.03				

FUENTE: Auxiliares contables y pólizas de egresos con documentación anexa.

1.3 No se anexó justificación que acredite la aprobación, autorización y periodo del pago correspondiente a la renta de departamento de los funcionarios que estuvieron como

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

encargados del despacho de la dirección de organización y capacitación, y de la secretaria general del instituto con la que se compruebe las erogaciones realizadas con cargo a la partida «32201 Arrendamiento de Edificios», por la cantidad de \$19,778.32 (diecinueve mil setecientos setenta y ocho pesos 32/100 moneda nacional).

SIN JUSTIFICAR

Póliza		CFDI			
Fecha	Número	Fecha	RFC del Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$
16/01/2017	E00058	17/01/2017	GOAB8706227K8	0d3cdf4-b2c7-48fe-a487-93a1dbf1f1c3	4,944.58
03/02/2017	E00170	02/02/2017	GOAB8706227K8	b5eb10f2-7e99-4ddb-aaed-73a739420f2b	4,944.58
15/02/2017	E00236	14/02/2017	GOAB8706227K8	975d5de9-3200-4b85-84a6-edca9ebd9364	4,944.58
02/03/2017	E00555	01/03/2017	GOAB8706227K8	747781d8-82d8-4b63-b13e-f269ad73f75d	4,944.58
16/01/2017	E00058	17/01/2017	GOAB8706227K8	0d3cdf4-b2c7-48fe-a487-93a1dbf1f1c3	4,944.58
Total					19,778.32

FUENTE: Auxiliares contables y pólizas de egresos con documentación anexa.

1.4 De las siguientes comisiones que realizó el personal; se detecta que no se anexa el oficio de comisión y/o reporte de las actividades asignadas y realizadas que justifique las erogaciones con cargo a la partida «37501 Viáticos en el país», por la cantidad de \$54,260.00 (cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Fecha	Póliza	Oficio de viatico		Reporte de actividades	Oficio de comisión
		Importe \$	Fecha	Folio	
01/03/2017	E00479	2,000.00	01/03/2017	142	SI
01/03/2017	E00480	1,500.00	01/03/2017	144	SI
01/03/2017	E00481	1,500.00	01/03/2017	143	SI
01/03/2017	E00482	1,500.00	01/03/2017	145	SI
01/03/2017	E00483	1,500.00	01/03/2017	146	SI
01/03/2017	E00484	2,500.00	01/03/2017	147	SI
01/03/2017	E00485	2,500.00	01/03/2017	148	SI
01/03/2017	E00486	1,500.00	01/03/2017	149	No
01/03/2017	E00487	1,500.00	01/03/2017	150	SI
01/03/2017	E00488	2,500.00	01/03/2017	151	SI
01/03/2017	E00489	1,500.00	01/03/2017	152	SI
01/03/2017	E00490	1,500.00	01/03/2017	153	SI
01/03/2017	E00491	1,500.00	01/03/2017	154	SI
01/03/2017	E00492	1,500.00	01/03/2017	155	SI
01/03/2017	E00493	1,500.00	01/03/2017	156	SI
01/03/2017	E00494	1,500.00	01/03/2017	157	SI
01/03/2017	E00495	2,000.00	01/03/2017	158	SI
01/03/2017	E00496	500.00	01/03/2017	159	SI
01/03/2017	E00497	1,500.00	01/03/2017	160	SI
01/03/2017	E00498	500.00	01/03/2017	161	SI
03/03/2017	E00546	1,000.00	03/03/2017	166	SI
03/03/2017	E00546	1,000.00	03/03/2017	165	SI
03/03/2017	E00546	1,000.00	03/03/2017	164	SI
03/03/2017	E00546	1,000.00	03/03/2017	169	SI
03/03/2017	E00546	1,000.00	03/03/2017	163	SI
03/03/2017	E00546	1,000.00	03/03/2017	167	SI
03/03/2017	E00546	1,000.00	03/03/2017	168	SI
08/03/2017	E00589	3,000.00	09/03/2017	175	SI
15/03/2017	E00645	2,000.00	07/03/2017		No
16/03/2017	E00659	500.00	16/03/2017	213	SI
18/03/2017	E00693	250.00	20/03/2017	229	No
22/03/2017	E00708	500.00	21/03/2017	252	No
22/05/2017	E01615	3,510.00	22/05/2017		No
31/05/2017	E01799	5,500.00	27/05/2017	605	SI
Total		54,260.00			

FUENTE: Auxiliares contables y pólizas de egresos y su documentación anexa.

1.5 De las comprobaciones del gasto realizadas con cargo a la partida «37501 Viáticos en el país», se observa que no se anexo oficio de comisión y reporte de actividades que acredite que las erogaciones que se efectuaron por motivo de una comisión, por la cantidad de \$470,752.45 (cuatrocientos setenta mil setecientos cincuenta y dos pesos 45/100 moneda nacional), aunado a lo anterior la verificación de la comprobación fiscal de la póliza número E01793 señala que no se encuentra registrada en los controles del Servicio de Administración Tributaria.

SIN JUSTIFICAR					
Póliza			CFDI		
Fecha	Número	RFC del Proveedor	Total \$	Fecha	Folio Fiscal
01/03/2017	E00510	LUDF730803MTA	12,000.01	01/03/2017	78285466-7E2E-4448-BE9E-6F04C9BB9A82
01/03/2017	E00517	STA8410033V8	10,500.09	27/02/2017	5a142b85-fad3-4275-bc80-3a65b213e633
02/03/2017	E00556	MAEM4306101A9	10,850.00	01/03/2017	AE389C92-5A1A-4C33-BDD6-06FDC43D22E8
03/03/2017	E00567	GOLM3909295Q5	8,370.00	25/02/2017	5BDC1966-C757-47FA-B9BD-49A790C5842B
03/03/2017	E00569	HEGA6710059Q8	7,000.00	03/03/2017	649974ab-e3dc-4443-a309-80f41145078a
14/03/2017	E00625	LEAA900726G29	11,900.00	13/03/2017	d6ab4b2d-7a9b-419e-be09-064f27e40de1
14/03/2017	E00626	PIIM900828PY7	10,499.86	10/03/2017	1AFC8FAE-F63E-4690-99E1-F996EC93996B
14/03/2017	E00627	OHH9304077D0	9,000.00	13/03/2017	3A0CA9CB-AC37-4E2B-B0AA-2EF1E8F2EB51
14/03/2017	E00629	MOAK770823R16	12,180.00	10/03/2018	815F46C5-F10F-4E99-90CF-D7C1D0F931D5
16/03/2017	E00669	SPE821014UX8	21,600.00	10/03/2017	2E715B47-B727-4FE9-8068-365D2EA17042
16/03/2017	E00673	RUMC6711217A0	12,000.01	10/03/2017	BFB4369F-38F3-4612-A38D-34553DF18E98
21/03/2017	E00702	AARA7307219Z2	6,960.00	20/03/2017	1D3E91C4-DC3B-4438-AB7F-4D204ECD8A2D
22/03/2017	E00708	PFO960309DN9	266.00	21/03/2017	1B57A810-1C6C-432F-93AB-BCA356B9EB85
22/03/2017	E00708	ROT850608DW9	326.01	21/03/2017	E5C73040-20B2-4CE0-8B5F-77D28C9B93FD
22/03/2017	E00708	IHN850204Q90	271.51	21/03/2017	EBD3EC8E-5612-4A19-B378-822DB8B5127B
22/03/2017	E00708	SAAL620218G81	703.00	21/03/2017	DD803E8B-EA8C-49DB-90BD-89EA203D4742
27/03/2017	E00754	HPC930113GN7	12,900.00	25/03/2017	4602D2CA-49AD-F53A-5E45-53C7E17A4C18
31/03/2017	E00882	STA8410033V8	11,200.09	29/03/2017	62F3C847-1E63-4DB7-930D-02926D0D6ED7
31/03/2017	E00883	GOLM3909295Q5	8,909.99	30/03/2017	97dab4c8-b61a-49f6-b342-c7ccae45e22a
04/05/2017	E01334	LEAA900726G29	11,900.00	03/05/2017	2462b81f-9978-4d30-ac2f-cb7a60bcd23c
04/05/2017	E01339	GAGJ711014T16	13,950.00	04/05/2017	BAA6498A-452D-4043-A100-BD6029CD9AF7
04/05/2017	E01340	PIIM900828PY7	10,850.21	03/05/2017	8BCDAC3F-E064-4FFA-94BE-473873ABA9ED
08/05/2017	E01375	LUDF730803MTA	12,400.01	04/05/2017	E449EBBE-FACE-440A-A495-B6CF6CB17DD4
08/05/2017	E01376	LUDF730803MTA	10,850.00	04/05/2017	4A8B1EB2-2D58-467F-831C-3C4E874EEFD
16/05/2017	E01491	MAEM4306101A9	10,850.00	04/05/2017	4A8B1EB2-2D58-467F-831C-53C4E874EEFD
16/05/2017	E01492	MOAK770823R16	8,370.00	16/05/2017	DBE26260-2061-4010-9A69-832C8959B04E
17/05/2017	E01536	AARA7307219Z2	6,960.00	17/05/2017	31F7E0E5-E364-43D1-9E22-96652A701C78
17/05/2017	E01542	CARS690820V95	2,300.00	15/05/2017	E878374A-F8AD-442B-B7C7-635364B4A318
17/05/2017	E01548	GOLM3909295Q5	8,370.00	11/05/2017	94FA5522-68D2-4F95-A0F8-FAB5C3BB1668
17/05/2017	E01549	MOAK770823R16	3,810.00	16/05/2017	6FA9340C-DA26-4533-ACB7-3B2474C3EC5A
17/05/2017	E01552	RUMC6711217A0	12,400.00	12/05/2017	CC8EE650-A027-4766-9730-18B26656FCA3
17/05/2017	E01558	OHH9304077D0	9,000.00	13/05/2017	99469EA2-A741-440A-B564-24DEA9794170
17/05/2017	E01559	PIIM900828PY7	10,500.20	11/05/2017	A2F9BDE7-2E18-4C7D-8835-041B8A91F73A
23/05/2017	E01653	MOAK770823R16	10,150.00	22/05/2017	FF938394-0394-4E6B-BE5D-AEF54E3E76F1
23/05/2017	E01654	HPC930113GN7	21,500.01	22/05/2017	BF6596BC-1DE7-3A7D-498D-AED156C41E4D
23/05/2017	E01655	PIIM900828PY7	10,500.20	22/05/2017	975B2690-F1F9-468B-AE6C-6270D140C6EB
24/05/2017	E01659	STA8410033V8	9,875.25	23/05/2017	65952E40-B4D8-4B9B-890D-C1F582E6D8D8
24/05/2017	E01664	MAEM4306101A9	8,750.00	23/05/2017	81737CF9A2A74C27BD17-C15F8DEC77BB
24/05/2017	E01667	AARA7307219Z2	8,700.00	23/05/2017	8324FCAE-8F9B-46D8-A608-B66B5565CF9B
26/05/2017	E01714	GOLM3909295Q5	7,500.00	24/05/2017	FE79B348-E858-4E06-A939-41FD16FC532E
26/05/2017	E01715	RUMC6711217A0	10,000.00	24/05/2017	9684F448-1144-483F-A3EE-3AE402CD3511
30/05/2017	E01793	MLO610726LDA	11,590.00	24/05/2017	00000000-0000-0000-0000-000000000000
30/05/2017	E01795	LEAA900726G29	7,140.00	25/05/2017	81a66c6f-936e-4dad-a4d9-d5c134d7dc9e
31/05/2017	E01840	GUGC961002HV9	21,200.00	23/05/2017	AAA1E963-AE0D-4935-807C-EDE0E605578B
31/05/2017	E01841	CARS690820V95	2,300.00	15/05/2017	E878374A-F8AD-442B-B7C7-635364B4A318
31/05/2017	E01845	SPE821014UX8	20,000.00	24/05/2017	E6F4B397-E555-471C-8538-DBB9494AC0E3
31/05/2017	E01846	SPE821014UX8	21,600.00	18/05/2017	5FF0D9BE-9342-48F4-972C-BC21F96D1AC0
Total			470,752.45		

FUENTE: Auxiliares contables y pólizas de egresos y su documentación anexa.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1.6 De las comprobaciones de las erogaciones realizadas con cargo a la partida «25301 Medicinas y Productos Farmacéuticos de Aplicación»; se detecta que no se anexó justificación del requerimiento, ni constancia de la recepción de éstos; por la cantidad de \$50,320.56 (cincuenta mil trescientos veinte pesos 56/100 moneda nacional).

SIN JUSTIFICACIÓN NI CONSTANCIA DE RECEPCIÓN					
Póliza		CFDI			
Fecha	Número	RFC del Proveedor	Fecha	Total \$	Folio Fiscal
01/04/2017	E00895	CFC110121742	22/03/2017	154.50	8EBD5179-4D08-4674-AA4C-7704FD2DC4E3
01/04/2017	E00895	MAX0611157H8	17/02/2017	259.90	5927bcdb-d842-4531-85be-43dce425fa54
01/04/2017	E00895	FBE9110215Z3	22/03/2017	321.50	9A203C46-F745-4C98-800D-D62C82800156
01/04/2017	E00895	FBE9110215Z3	22/02/2017	588.50	30DD7D21-E0F5-45AE-9656-187041CDCF3E
03/04/2017	E00920	RPH920529I15	20/02/2017	2,602.00	94DF97BB-B7B8-423A-8765-A333CA078ED0
04/04/2017	E00927	HEHJ560704KCO	28/03/2017	186.00	AAA1B280-DBDC-406E-95BD-56FC7E269346
04/04/2017	E00927	HEHJ560704KCO	28/03/2017	290.01	AAA1A748-295E-456F-A155-2626E9693F00
04/04/2017	E00927	HEHJ560704KCO	28/03/2017	224.03	AAA15B37-B2A4-4235-A516-0ED5D9486809
04/04/2017	E00927	HEHJ560704KCO	28/03/2017	130.00	AAA10D3C-538E-4D43-A75E-89DA6AF123AB
08/04/2017	E01014	FBE9110215Z3	06/04/2017	313.50	24EE0F76-E43F-4A1D-815B-740E4A21DFBD
08/04/2017	E01014	FBE9110215Z3	05/04/2017	320.30	7026CC6F-2108-4D63-B16D-C4926E05B9A
08/04/2017	E01014	FBE9110215Z3	09/03/2017	418.40	72C71394-26E0-4E4F-8ACB-7FA79BD81DD2
08/04/2017	E01014	FBE9110215Z3	05/04/2017	357.49	1262F39C-9016-401B-99F9-09E1BC53BD9C
08/04/2017	E01014	FGU830930PD3	02/04/2017	618.96	735D3288-109E-4CDB-AE2F-295CB36BDF3F
11/04/2017	E01027	FBE9110215Z3	07/04/2017	849.56	E6066548-AAE7-42AD-9DB5-0A2C087304FD
11/04/2017	E01027	FBE9110215Z3	07/04/2017	70.50	E66021AB-32AB-4B99-BDE4-C3B496672778
11/04/2017	E01027	FBE9110215Z3	28/02/2017	151.90	805BA726-9C91-49C2-81C5-C7FF4FCB9BE7
11/04/2017	E01027	GRU000823MSO	04/04/2017	453.40	00D13DA5-ADA0-4DCC-ABEA-54CB1FEF3047
11/04/2017	E01027	FBE9110215Z3	08/04/2017	492.80	E41B1206-6B42-4C57-BAA8-6153C7ADD51F
11/04/2017	E01027	FBE9110215Z3	08/04/2017	433.64	D355F69E-FEDC-4197-A168-95585B3B064C
11/04/2017	E01027	FGU830930PD3	01/04/2017	1,096.80	9D7699B1-6BE1-4986-8B91-F13261CB160E
11/04/2017	E01027	GRU000823MSO	02/04/2017	628.18	C4F670A3-BCFA-49D4-BDD5-FA56F2E32AF7
17/04/2017	E01060	FBE9110215Z3	15/04/2017	139.00	74B57AC8-7147-433D-9313-7113B44903F5
17/04/2017	E01062	FBE9110215Z3	17/04/2017	2,233.90	157E21C8-5D93-48A5-A33D-FB151E79CD8B
19/04/2017	E01093	FBE9110215Z3	18/04/2017	519.63	BBD52B71-6480-4F96-8F00-FE5C5A44CB69
19/04/2017	E01093	FBE9110215Z3	17/04/2017	468.68	9C6F714E-28BF-4904-AAF2-EA0E4A6B69C2
19/04/2017	E01093	FBE9110215Z3	18/04/2017	67.50	3753E6C4-2708-498A-8944-ED269673449D
19/04/2017	E01093	MAX0611157H8	17/04/2017	959.50	0aba507f-cb6b-4d08-9f10-1562c6d09183
20/04/2017	E01102	FBE9110215Z3	19/04/2017	653.50	9335F52F-7CDE-4FDA-9EC2-71B3E336F204
21/04/2017	E01123	FBE9110215Z3	18/04/2017	265.90	CF140C8B-CBE9-4E46-804A-88A0DC6F211
21/04/2017	E01123	FBE9110215Z3	20/04/2017	634.82	B2835AEF-71B1-4B52-A784-7281B658D62F
24/04/2017	E01145	FBE9110215Z3	21/04/2017	1,021.50	23C4042C-A11F-4A5C-BCB6-61815975B0DE
26/04/2017	E01160	FBE9110215Z3	25/04/2017	1,556.54	D726B284-AFC0-48D4-B7C1-34D6B54EDD37
26/04/2017	E01160	FBE9110215Z3	24/04/2017	757.50	1C438575-2652-4001-AB6C-216C8C8AA985
27/04/2017	E01171	CFC110121742	25/04/2017	915.00	AFC261F4-5371-49BF-B301-336B747BCFE9
01/05/2017	E01229	FBE9110215Z3	27/04/2017	528.59	C1512D0A-C868-4F0C-B2C1-7A612B9DED93
01/05/2017	E01229	FBE9110215Z3	27/04/2017	914.30	0D7E530B-BFAD-470D-9A3D-BAAF89203C54
01/05/2017	E01229	FBE9110215Z3	27/04/2017	370.90	03268815-4208-498D-9AE7-F980A6978F9F
01/05/2017	E01229	CFC110121742	28/04/2017	819.50	C0D4F8DB-9061-43BB-BDA1-3D392AE1E491
01/05/2017	E01229	FBE9110215Z3	27/04/2017	484.90	8277471A-1B9F-431B-BE18-04530FBC7421
01/05/2017	E01229	FBE9110215Z3	30/04/2017	405.00	BDF7FEFC-B761-4AD4-AEE5-C3224F68C9AF
01/05/2017	E01229	FGU830930PD3	27/04/2017	147.00	F75BD791-1ACC-48BF-B952-0DD61300942E
03/05/2017	E01246	FGU830930PD3	29/04/2017	1,689.98	163D83EF-DB9F-41CE-87C7-0F0181E6F42E
03/05/2017	E01316	FBE9110215Z3	03/05/2017	2,169.40	0122C26A-C5FC-4570-BCDA-A33798AD66DE
03/05/2017	E01316	MAX0611157H8	02/05/2017	600.40	b2bd5bda-b1a1-4c39-80b6-3f3518c00638
03/05/2017	E01316	FBE9110215Z3	03/05/2017	86.90	B5AF49F5-83C1-499D-9BA8-68ED7705C13A
05/05/2017	E01354	FBE9110215Z3	04/05/2017	943.02	70C62CED-8D53-4779-8C41-30644982CFA2
05/05/2017	E01354	GRU000823MSO	03/05/2017	123	F7026313-0BB2-4BC8-AE6C-0492EB77165
08/05/2017	E01369	FBE9110215Z3	05/05/2017	783.27	840E8B1A-C3FC-479C-8BE6-A398C58E0260
08/05/2017	E01369	FBE9110215Z3	05/05/2017	98.25	9E71F783-96EF-495F-A51D-A99734B4E1F8
08/05/2017	E01369	FGU830930PD3	05/05/2017	727.11	4AF5E8D3-862B-48CD-A94E-F5C7247BB1A1
08/05/2017	E01369	CFC110121742	06/05/2017	329.5	9A8A125F-5290-4A5F-84D0-24BF990045EF
08/05/2017	E01369	FGU830930PD3	07/05/2017	294.23	EAC18AFF-4F4E-4EE3-807F-790A6E56B9A3
08/05/2017	E01369	GRU000823MSO	06/05/2017	264.48	90E35627-4B7E-4C42-A030-68EA6294F40E
08/05/2017	E01369	GRU000823MSO	06/05/2017	77.63	F6CC5AD3-5B7E-4053-8358-EC001D0A8C6
10/05/2017	E01389	FBE9110215Z3	08/05/2017	810.82	00DF11DA-5BDD-44F9-B976-D3A07289A0E2

Póliza			CFDI		
Fecha	Número	RFC del Proveedor	Fecha	Total \$	Folio Fiscal
10/05/2017	E01389	FBE9110215Z3	08/05/2017	445.36	709B71DC-A4AE-41CD-8407-281BCC706FD9
12/05/2017	E01403	FGU830930PD3	09/05/2017	165.24	95b25676-a9e7-4364-9357-7947847bcc67
12/05/2017	E01403	CFC110121742	11/05/2017	108	674F11B8-E664-4421-A891-F89528A733A9
12/05/2017	E01403	FBE9110215Z3	11/05/2017	774.35	67176887-0B68-477D-9F90-9AFFDEAE50B
12/05/2017	E01403	FGU830930PD3	08/05/2017	446.82	8E6E3745-A5E8-4742-8D38-262BC750428A
17/05/2017	E01533	CFC110121742	16/05/2017	260.00	0354A8E5-9D0D-494C-B22E-AC92F99A4DCC
17/05/2017	E01550	GRU000823MS0	18/05/2017	2,110.32	341DEB1B-830E-458B-B92A-9FC6829DB5CB
19/05/2017	E01595	MAX0611157H8	17/05/2017	259.90	5272d55f-5672-4780-81a1-04dc43500704
19/05/2017	E01595	FES840823HH0	17/05/2017	1,332.60	BCB1D307-E95B-48C5-8559-D25D314D8603
19/05/2017	E01595	CFC110121742	17/05/2017	311.50	2B6180F9-7B65-4446-A29E-1E12EF301386
19/05/2017	E01595	MAX0611157H8	20/01/2017	409.80	f101e4fb-9a3b-4459-9a7c-4a4690ee00bb
19/05/2017	E01595	CFC110121742	24/01/2017	1690	0FC6DEBB-58F8-4F49-8A8C-68F0F9380A8D
19/05/2017	E01595	FGU830930PD3	11/05/2017	171.21	F012335C-3D26-4BC2-9353-7522232851A4
22/05/2017	E01617	FBE9110215Z3	18/05/2017	990.00	DFBB54A9-C413-4C12-A3F8-2F472C84B54C
22/05/2017	E01617	SLO730809D5A	14/05/2017	1,071.17	77A9D0FA-C212-424C-ADA3-FF4CBE87F5CF
22/05/2017	E01617	SLO730809D5A	14/05/2017	223.81	CC7E1A25-20B4-4869-8061-F3AD52677FE9
22/05/2017	E01617	GRU000823MS0	20/05/2017	149.00	c560844e-3e09-4eb0-b0b9-9cfe743d1072
23/05/2017	E01651	FGU830930PD3	23/05/2017	344.47	9551C6F3-A1A3-4718-A9EB-9C3746FEAB59
23/05/2017	E01651	GRU000823MS0	23/05/2017	650.00	a0ea8570-e2ea-490d-a6d9-94e7259e0b73
23/05/2017	E01651	GRU000823MS0	23/05/2017	1,310.00	6756E863-7108-41A8-A215-2C0AF082CC62
23/05/2017	E01651	GRU000823MS0	23/05/2017	650.00	b6d65fc1-9863-49d5-ba73-37a332b4dc5d
23/05/2017	E01651	FGU830930PD3	23/05/2017	117.58	7604E8D7-F35B-4B41-821C-B9B082603B74
25/05/2017	E01689	HEHJ560704KCO	23/05/2017	236.00	AAA1FE80-3D27-4549-9D61-63C477831051
25/05/2017	E01689	GRU000823MS0	25/05/2017	58.00	4367F4BD-3525-4E0E-A0B8-8BC6F61BA963
25/05/2017	E01689	FBE9110215Z3	25/05/2017	204.00	B19A27BD-00F4-43AB-A4B8-CF8B569D6267
25/05/2017	E01689	CFC110121742	24/05/2017	623.00	A7DA465D-1BF5-4024-94E3-0DAFE58E7872
26/05/2017	E01717	NWM9709244W4	25/05/2017	135.00	8E2FC030-E55B-4057-B79D-248CB50066C5
26/05/2017	E01717	FBE9110215Z3	26/05/2017	754.90	49765F72-46A6-4D41-BFA5-02BEDDC24EA3
26/05/2017	E01717	CFC110121742	25/05/2017	771.51	8DAA484B-8D3D-43ED-A22D-3831FEBAD427
30/05/2017	E01744	CFC110121742	25/05/2017	736.50	FDD9CFC9-190D-49A3-B492-183C44C56157
30/05/2017	E01744	FBE9110215Z3	28/05/2017	203.50	C6AA568F-16D8-404D-B2EB-956E9331E4B9
30/05/2017	E01744	EARP8405191K1	26/05/2017	305.00	AAA17154-74FC-4EE9-8A2C-FCF8BBC52CC5
Total				50,320.56	

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

- Comprobantes duplicados por la cantidad de \$242.50 (doscientos cuarenta y dos pesos 50/100 moneda nacional).

PÓLIZAS DUPLICADAS					
Póliza			CFDI		
Fecha	Número	Partida	RFC del Proveedor	Fecha	Importe \$
20/04/2017	E01102	25301	FBE9110215Z3	19/04/2017	107.50
21/04/2017	E01123	25301	FBE9110215Z3	19/04/2017	107.50
21/04/2017	E01123	25301	FBE9110215Z3	20/04/2017	135.00
21/04/2017	E01123	25301	FBE9110215Z3	20/04/2017	135.00
Total					242.50

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

- Comprobantes que no reúnen requisitos fiscales por la cantidad de \$1,596.58 (mil quinientos noventa y seis pesos 58/100 moneda nacional); con cargo a la partida « 25301 medicinas y productos farmacéuticos de aplicación»

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

COMPROBANTES SIN REQUISITOS FISCALES				
Póliza		Comprobante		
Fecha	Numero	Proveedor	Fecha	Importe \$
26/04/2017	E01160	FGU830930PD3	25/04/2017	1,010.95
01/05/2017	E01229	CFC110121742	29/04/2017	183.50
08/05/2017	E01369	FGU830930PD3	04/05/2017	143.00
08/05/2017	E01369	FGU830930PD3	06/05/2017	104.13
24/05/2017	E01657	CFC110121742	21/05/2017	155.00
Suma				1,596.58

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, primer párrafo y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 3, fracción XV y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 87, fracciones I y XXV, 91, fracción III, incisos a b y e de la Ley Electoral del Estado de Nayarit; puntos 1, 3, 4 y 5 de los Lineamientos que Norman la Comprobación del Gasto Público, aprobados por la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral el 02 de enero del 2017; puntos 1, 3, 4 y 5 de los Lineamientos que Norman las Erogaciones por Concepto de Gasto de Viaje y Gastos a Comprobar, aprobados por la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral el 02 de enero del 2017; puntos 1 y 3 de los lineamientos que Norman las Erogaciones Destinadas a Servicios Médicos, Medicinas y Productos Farmacéuticos, aprobados por la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral el 02 de enero del 2017; oficio D.A/021/2017 del Instituto Estatal Electoral de fecha 24 de Marzo de 2017; Circular en relación al tema de Viáticos de fecha 13 de julio de 2017 asignada por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral; procedimiento D.A.25 de la Dirección de Administración del Manual de Procedimientos del Instituto Estatal Electoral de las Atribuciones de la Dirección de Administración en el párrafo primero y vigésimo quinto del apartado de las Atribuciones de Presidencia, los párrafos quinto y octavo del apartado de las Atribuciones de la Dirección de Administración y los párrafos décimo tercero y décimo cuarto del apartado de las Atribuciones del Contador del Manual de Organización del Instituto Estatal Electoral, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,581,049.79 (siete millones quinientos ochenta y un mil cuarenta y nueve pesos 79/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: consejero presidente; directora de administración; contador del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

Respuesta Observación Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.17.EA.02, punto 1.1.

Respecto de esta observación se detectó que en efecto, se prescindió de anexar la documentación que justifique el monto señalado, por lo que se anexa en copias certificadas las pólizas: E00294, E00610, E01086 (sic), E01086(sic), E01086, E02005, E02006, E04203, E04206, E04211 con su respectiva requisición de bienes, que demuestran la solicitud de parte de cada una de las áreas de este instituto y que fueron indispensables para el desempeño de las tareas asignadas a cada una de ellas, por tanto, se acredita fehacientemente que los bienes se adquirieron conforme a lo requerido por los responsables de las áreas ejecutivas y administrativas de este Instituto, en consecuencia la observación realizada queda solventada en su totalidad.

Con relación a esta observación por un error del sistema de contabilidad gubernamental SACG inicialmente se realizó el registro contable a la partida específica 21505 debiendo ser a la partida específica 21504 se corrigieron desde la base de datos pero estas pólizas que se enviaron a la ASEN

para su revisión fueron las anteriores con error en la partida específica, por lo que se envían las pólizas correctas, con la que se solventa esta observación.

Respuesta Observación Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.17.EA.02, punto 1.2.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y Ley Electoral del Estado de Nayarit, se mandata a las autoridades electorales, partidos políticos y los ciudadanos para renovar periódicamente a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, de los ayuntamientos en los estados de la República, tal y como sucedió en el proceso electoral realizado en el estado de Nayarit en el año 2017.

En relación a lo observado, me permito hacer de su conocimiento que en apego a lo establecido en el Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración que suscriben por una parte, el Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo "El INE", representado en este acto por el doctor (...) y el Lic. (...), Presidente del Consejo General y Secretario Ejecutivo, respectivamente asistidos por el Licenciado (...), Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nayarit y por la otra el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, en lo sucesivo "El IEEN" representado en este acto por el Doctor (...) y el Licenciado (...), Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo, respectivamente; Instituciones que al actuar de forma conjunta se les denominara las partes; con el fin de precisar las actividades, plazos y mecanismos de colaboración pactados en el citado convenio general, respecto de la organización y desarrollo del proceso electoral local ordinario del estado de Nayarit, con jornada electoral el cuatro de junio de dos mil diecisiete.

En el cual se dejó asentado las actividades y los costos que este Instituto Estatal Electoral generaría, se anexa para consulta en el siguiente link https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/Estados/OPL/pdf/Convenios_2017/Anexos_Tecnicos_PEL_2016_2017/Anexo_Tecnico_PEL_Nayarit_2016_2017.pdf y se entrega en copia simple.

De igual forma en los criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo que el Instituto Nacional Electoral (INE), en el marco de los procesos electorales locales 2016-2017 que tuvieron verificativo en los estados de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz el primer domingo de junio de 2017, diseñó los criterios, con el propósito de que los organismos públicos locales, en este caso Nayarit, elaborara con reglas claras, precisas y homogéneas, los manuales de capacitación dirigidos a los diferentes actores que participaron (supervisores electores, capacitadores asistentes electorales, funcionarios de mesas directivas de casilla u observadores electorales).

De la misma manera se establecieron las características en la elaboración de los diversos materiales electorales de apoyo y documentos, así como los materiales muestran para los simulacros y/o prácticas de la jornada electoral.

En este documento se precisan los características y contenidos mínimos requeridos, los criterios para su distribución, así como la definición del número de ejemplares a distribuir y las especificaciones técnicas, mismo que puede ser consultado en el siguiente link https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/09_Septiembre/CGex201609-28/CGex201609-28-ap-6-a6.pdf y que se anexa en documento impreso simple al ser un documento público.

Respecto de la póliza E0140, \$596,670.36, se anexa en copia certificada el Convenio de Colaboración para la producción de tinta de seguridad, que celebran por una parte el Instituto Politécnico Nacional y el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, consistente en 7 fojas por ambos lados, es

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

importante señalar que en este contrato se elaboraron 3300 tintas, las cuales se distribuyeron de 2 en cada casilla electoral.

Material y documentación electoral

De la observación de la factura A folio 1532 de fecha 30/05/2017 por la cantidad de \$632,402.3040 en la que se adquiere material y documentación electoral para el proceso electoral 2017, de la factura serie a, folio 1508 de fecha 28 de abril del 2017 por una cantidad de \$596, 772.44, de la factura serie a, folio 1497 de fecha 10 de abril del 2017 por una cantidad de \$732,607 .28, y de la factura serie a, folio 1486 de fecha 28 de marzo del 2017 por una cantidad de \$144,957.08, se da cuenta que el procedimiento de adquisición fue que con base al convenio de colaboración en el tema 3 casillas electorales, subtema 3.11 documentación electoral que se empleará en las casillas inciso b) que a la letra dice: "el IEEN se hará cargo del costo de la impresión de los documentos que se utilicen para cada tipo de elección, los que se producirán conforme a los lineamientos señalados", así como del tema 4 integración de las mesas directivas de casilla subtema 4.6 materiales didácticos para la capacitación electoral inciso b) que a la letra dice: "el IEEN elaborará los materiales didácticos para la capacitación a ciudadanos sorteados y funcionarios de mesa directiva de casilla, inciso d) el IEEN cubrirá el costo que se deriva de la elaboración y distribución de los materiales didácticos para la capacitación a, ciudadanos sorteados y funcionarios de mesa directiva de casilla.

Por consiguiente, el IEEN cubrió el costo del diseño e impresión de los materiales didácticos a los que se refiere el párrafo anterior, haciendo hincapié que para determinar la cantidad de impresiones que tienen que realizarse, se toma de base el número de casillas instaladas en la jornada electoral, para de esta manera cubrir las actividades de dicha jornada.

Una vez que la imprenta denominada "(...)" S.A. de C.V. realizó la entrega de la documentación y material electoral a este Instituto, la Dirección de Organización y Capacitación Electoral procedió a hacer la entrega a la Junta Local del INE en Nayarit, para que éstos a través de las Juntas Distritales ubicadas en Santiago Ixcuintla, Tepic y Compostela, realizarán la distribución en paquetes por casilla, en coordinación con los capacitadores y asistentes electorales, a los presidentes de las mesas directivas de casilla para uso exclusivo en la jornada electoral.

Manual de Observador Electoral

De acuerdo a la observación de la factura serie a, folio 1515 de fecha 09 de mayo del 2017 por una cantidad de \$140,708.00 donde se adquieren manuales para observador electoral, y de la factura serie b, de folio 973 de fecha 09 de enero del 2017 por una cantidad de \$ 38,918.00, se da cuenta que el procedimiento de adquisición y de aplicación es el siguiente: derivado del punto 5 Observadores electorales, subtema 5.4 materiales didácticos para los cursos de capacitación a observadores electorales del convenio de colaboración firmado por el IEEN y el INE, en su inciso b) señala que: el IEEN elaborará los materiales para la capacitación del observador electoral y en el inciso d) dice que el IEEN cubrirá el costo que se derive de la elaboración y distribución de los materiales para la capacitación a observadores electorales, por lo tanto, el IEEN fue el encargado de diseñarlos, cubrir el costo y de distribuirlos a los Consejos Municipales Electorales para que fueran entregados a los ciudadanos que participarían como observadores electorales durante el proceso electoral del 2017.

Transporte de Material Electoral (Boletas)

El IEEN y "(...)" firmaron un convenio para la impresión de boletas electorales a utilizarse en la jornada electoral en la que se renovarían el ejecutivo, el poder legislativo y los 20 ayuntamientos del estado de Nayarit, cabe destacar, que esta imprenta no cuenta con entrega a domicilio fuera de la

ciudad de México, por esta razón, el IEEN en relación al convenio firmado con el INE le correspondió realizar la logística para el traslado de las boletas y material electoral, por lo que se contrató una mudanza externa a la Institución de la imprenta antes mencionada, con el fin de que realizará el traslado de la documentación electoral (boletas) desde las instalaciones de (...) ubicadas en la Ciudad de México, hasta las instalaciones del IEE en Nayarit, por lo que, se cubrió el costo correspondiente por dicho traslado, es importante señalar que todo el recorrido fue custodiado por agentes federales, así como, por personal de este órgano electoral ya que se trataba de documentación electoral oficial.

Spots de Televisión

En el marco del Proceso Electoral se contrató la producción de materiales de radio y televisión, con el fin de dar a conocer a la ciudadanía las distintas etapas del proceso, por lo que en las pólizas E00794, E01242 y E02274 se encuentra la aplicación de estos, mismos que se pueden comprobar con el acuse de recepción de materiales que se entregaba al Instituto Nacional Electoral.

Respuesta Observación Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.17.EA.02., punto 1.3:

De lo señalado en este rubro hacemos de su conocimiento que de acuerdo con la Ley Electoral del Estado de Nayarit, artículo 87, el Consejero Presidente es el representante legal y quien coordina y dirige las acciones del Instituto, en la propia legislación se establecen las facultades expresas de su cargo.

Sin embargo, hay situaciones que no están previstas en la ley que trae como consecuencia que se confiera cierta discreción para resolver casos que el legislador no concibió, tal y como se le conoce en el derecho administrativo como una facultad discrecional que funciona para hacer o abstenerse de realizar un acto.

En la doctrina a este acto se le conoce como acto administrativo discrecional y que ocurre cuando la ley deja a la administración un poder libre de apreciación para decidir si se debe obrar o abstenerse o en qué dirección debe darse su actuación (<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2396/24.pdf>).

Por tanto, la ley deja a la autoridad libertad de decidir su actuación por consideraciones de carácter subjetivo, tales como conveniencia, necesidad, equidad, razonabilidad, suficiencia, exigencia de interés y orden público.

De modo que, el actuar del Consejero Presidente al solicitar mediante escrito en fecha 07 de Enero de 2017 y 02 de Febrero de 2017 dirigido a la Directora de Administración C.P. (...) a fin de que se autorizará el pago de alquiler de dos departamentos correspondientes a la observación realizada.

Dichos alquileres tuvieron como fin albergar a quien en ese periodo fungía como Encargada del Despacho de la Secretaría General de este Instituto y para el Encargado de la Dirección de Organización Electoral, cuyo nombramiento se originó mediante acuerdo de la Junta Estatal Ejecutiva de fecha 06 de Enero de 2017 y 01 de Febrero de 2017 y que al no ser originarios ni vecinos de esta ciudad capital, no conocían la ciudad, en razón de ello, hicieron del conocimiento del Consejero Presidente la necesidad de alquilar un departamento cerca del lugar del trabajo por un periodo de dos meses con el objetivo de cumplir en tiempo y forma con sus atribuciones, y dada la importancia de las mismas que se refieren entre otras a, auxiliar al Instituto y al Consejo Local en el ejercicio de sus atribuciones; Llevar el archivo del Instituto Estatal Electoral; Sustanciar los recursos que se interpongan contra actos o resoluciones del Instituto; Participar en la resolución de los asuntos jurídicos y laborales del Instituto: Opinar sobre los estudios que se realicen para la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

modificación de las demarcaciones electorales del estado y los municipios; Por Acuerdo del Consejero Presidente, expedir y certificar la documentación que sea solicitada en los términos legales y reglamentarios; Acordar con el Consejero Presidente del Instituto los asuntos de su competencia; Preparar el orden del día de las sesiones del Consejo, declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar; dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación de los Consejeros y representantes asistentes.

De tal forma y como ha quedado expuesto, el Consejero Presidente en uso de sus facultades solicitó la autorización del pago del alquiler correspondiente a la cantidad de \$3,999.99 pesos, y no habiendo normatividad que prohíba esta petición sino que por el contrario se entiende que en el caso particular implicaba un interés general al tratarse de un cargo que repercute directamente en el desarrollo de un proceso electoral, la dirección de administración de este instituto cubrió el pago del alquiler por un periodo que comprendió de dos meses.

Debido a lo anterior, consideramos que si bien no existió contrato de arrendamiento, existe factura que prueba el pago del que se hace mención en este apartado. Lo que acredita el periodo de pago y prueba que en esta situación se actuó de buena fe y dentro de los parámetros establecidos.

Respuesta Observación Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.1.7.EA.02, punto 1.4:

De conformidad con lo señalado mediante circular de fecha 13 de Julio de 2017, y en efecto como señala en la observación, omitimos anexar los reportes de actividades y oficios de comisión en la integración de la documentación, por ello con efectos de realizar la solventación, anexamos legajo de copias certificadas, consistentes en las siguientes pólizas: E00479, E00480, E00481, E00482, E00483, E00484, E00485, E00486, E00487, E00488, E00489, E00490, E00491, E00492, E00493, E00494, E00495, E00496, E00497, E00498, E00546, E00546 (sic), E00546 (sic), E00546 (sic), E00546 (sic), E00546 (sic), E00546 (sic), E00589, E00659, E00693, E00708, E01615, E01799, cada una de ellas con su soporte documental correspondiente a oficio de viáticos, de comisión y reporte de actividades debidamente firmados y autorizados, con lo que se comprueba el gasto erogado y se solventa esta observación.

Respecto de la póliza E00645, este gasto se realizó de conformidad y en apego al acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se dictan las medidas pertinentes para comisionar a miembros del servicio profesional electoral nacional, para desempeñar funciones de secretarios de los consejos municipales del instituto estatal electoral de Nayarit, en cumplimiento a la resolución INE/CGOS/2017, mismo que se encuentra para su consulta en el siguiente Link <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/92284/JGEex201701-30ac01P02-01.pdf?sequence=1&isAllowed=y>, y que se anexa en copia simple al ser un documento público.

Con el acuerdo antes citado, este Instituto tenía la obligación de cubrir los gastos de hospedaje, transporte y alimentos del personal comisionado para que realizara las funciones de Secretarios de los Consejos Municipales, por el Instituto Nacional Electoral.

Es preciso señalar que el personal comisionado al no ser trabajador no percibió sueldo de este Instituto, así mismo no se le otorgaban oficios de comisión y por lo tanto tampoco se le solicitó reportes de actividades.

En consecuencia queda solventada esta observación realizada por esa entidad fiscalizadora.

Respuesta Observación Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.17.EA.02, punto 1.5:

Este gasto se realizó de conformidad y en apego al acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se dictan las medidas pertinentes para comisionar a miembros del servicio profesional electoral nacional, para desempeñar funciones de secretarios de los consejos municipales del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, en cumplimiento a la resolución INE/CGOS/2017, mismo que se encuentra para su consulta en el siguiente Link https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/92284/JGEex201701-30ac_01P02-0l.pdf?sequence=1&isAllowed=y, y que se anexa en copia simple al ser un documento público.

Con el acuerdo antes citado, este Instituto tenía la obligación de cubrir los gastos de hospedaje, transporte y alimentos del personal comisionado para que realizara las funciones de Secretarios de los Consejos Municipales, por el Instituto Nacional Electoral.

Es preciso señalar que el personal comisionado al no ser trabajador no percibió sueldo de este Instituto, así mismo no se le otorgaban oficios de comisión y por lo tanto tampoco se le solicitó reportes de actividades.

En consecuencia queda solventada esta Observación realizada por esa entidad fiscalizadora.

Referente a la Póliza E00708, donde se señala la omisión de oficios de comisión y el reporte de actividades, de las facturas con folios fiscales 1B57A810-1C6C-432F-93AB-BCA356B9EB85, ESC73040-20B2-4CE0-8B5F-77D28C9893FD,EBD3EC8E-5612-4A19-B378-822DB8B5127B,DD803E8B-EA8C-49DB-90BD-89EA203D4742, una vez que se revisó cada una de las facturas se corroboró que el gasto erogado no fue por el concepto de viáticos, sino por productos diversos para la alimentación de personas, tal como se demuestra con el registro contable de la póliza antes señalada, que sumado con todas las facturas de alimentos da un importe de \$4018.64 (sic) (cuatro mil dieciocho pesos 64/100 m.n. (sic)), por lo que no se requiere el oficio de comisión ni el reporte de actividades, como prueba de ello anexamos copia certificada en cinco fojas que comprueban lo dicho, respecto de esta observación.

Respecto de la Póliza E01793, al momento de anexar el documento fiscal que comprobaba el gasto de manera equivocada se adjuntó un documento que no era la factura timbrada, por lo que para solventar esta observación se anexa en copia certificada la factura timbrada que ampara el gasto.

De la misma manera el personal al que se le pago el hospedaje es al personal comisionado del INE que participaron como Secretarios.

Respuesta Observación Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.17.EA.02, punto 1.6:

Derivado de esta observación es importante señalar que los Lineamientos que norman las erogaciones destinadas a servicios médicos, medicinas y productos farmacéuticos del Instituto Estatal Electoral aprobados por la Junta Estatal Ejecutiva para el ejercicio 2017, en estos se determina que el Titular del IEEN podrá autorizar el pago de gastos médicos, medicinas y productos farmacéuticos según las necesidades de la enfermedad de cada trabajador no habiendo mayor requisito que presentar solicitud de manera verbal y presentando factura correspondiente ante el Presidente del Consejo quien es el que autoriza. Se anexa en copia certificada los lineamientos.

Asimismo y aun cuando los Lineamientos Que norman las erogaciones destinadas a servicios médicos, medicinas y productos farmacéuticos del Instituto Estatal Electoral aprobados por la Junta Estatal Ejecutiva para el ejercicio 2017, no señalan que se deberá de firmar de recibido el gasto correspondiente a estos conceptos, sin embargo con el fin de atender su observación procedimos a recabar la firma en cada una de las facturas por parte de los beneficiarios con la cual se comprueba

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

la recepción de este beneficio, y en relación a las facturas pagadas mediante transferencia electrónica se comprueba con la simple transferencia realizada a la cuenta bancaria del beneficiario.

Es importante señalar que en el caso de las facturas con folios fiscales, 74B57AC8-7147-433D-9313-7113B44903F5, 8277471A-1B9F-431B-BE18-04530FBC7421, CC7E1A25-20B4-4869-8061-F3AD52677FE9, quien recibió el beneficio fue la entonces encargada del despacho de la Secretaría General de este Instituto, la cual terminó su periodo en fecha 30 de septiembre de 2017, por lo que no fue posible localizarla, al no ser vecina de este Estado, no obstante consideramos que la falta de firma no representa una afectación a la hacienda pública en virtud de que los Lineamientos aprobados para regular ello hacia obligatorio que se comprobara la recepción de los mismos.

Respuesta Observación Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.1Z.EA.02., punto 2.

Para desvirtuar esta observación se anexan copias certificadas de las pólizas de diario No. D0461, y D0469 con su documentación comprobatoria (ficha de depósito), del mes de Diciembre del 2017, que corrobora que en este mes se registró el reintegro correspondiente, motivo por el que no existe gasto duplicado.

Respuesta Observación Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.1Z.EA.02., punto 2.

Con relación a esta observación los gastos por medicinas de estas facturas si contienen los requisitos fiscales como son RFC, Nombre, Folio, Sello digital, Cadena digital, como lo señala el artículo número 29-A del Código Fiscal de la Federación como se muestra en la siguiente tabla:

Fecha	RFC	Número de factura	Importe	Nombre del proveedor
06/05/2017	FGU830930PD3	CND0000331	104.13	Farmacia Guadalajara S.A. de C.V.
04/05/2017	FGU830930PD3	COD0000151	143.00	Farmacia Guadalajara S.A. de C.V.
25/05/2017	FGU830930PD3	COD0000109	1,010.95	Farmacia Guadalajara S.A. de C.V.
29/04/2017	CFC110121742	DD85F806-82AF-468A-BB7726863A48CA02	183.50	Farmacia Guadalajara S.A. de C.V.

Respecto de la factura correspondiente en la póliza E01657, por la cantidad de \$155.00, si bien el documento que se presentó en su debido momento no contiene los requisitos fiscales, es un comprobante de que el gasto fue realizado y por tanto el beneficiario recibió el pago.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclara lo correspondiente a la cantidad de \$6,343,803.41 (seis millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos tres pesos 41/100 moneda nacional) y subsiste la cantidad de \$1,237,246.38 (un millón doscientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y seis pesos 38/100 moneda nacional) de acuerdo a lo siguientes puntos:

1.1 Se aclara un importe de \$1,626,942.89 (un millón seiscientos veintiséis mil novecientos cuarenta y dos pesos 89/100 moneda nacional); continuando sin acreditar el importe de \$539,090.46 (quinientos treinta y nueve mil noventa pesos 46/100 moneda nacional) correspondiente a la póliza E00610, derivado de que se detecta que la requisición de bienes y materiales presentada para su valoración es posterior a la fecha de la factura, lo que resulta improcedente.

Con referencia al segundo párrafo del punto 1.1, donde se señala la afectación errónea entre partidas; cabe aclarar que no fueron remitidas a éste ente fiscalizador las pólizas E02005, E02006 y E04206 con las correcciones contables que se manifiesta en su argumento.

1.2 Se aclara el importe por \$4,221,395.67 (cuatro millones doscientos veintiún mil trescientos noventa y cinco pesos 67/100 moneda nacional); ya que se acreditan y justifican las erogaciones realizadas que se dieron por la Organización y Desarrollo del Proceso Electoral Local del Estado de Nayarit, con jornada electoral el cuatro de junio de 2017.

Sin embargo la irregularidad subsiste por un importe de \$596,670.36 (quinientos noventa y seis mil seiscientos setenta pesos 36/100 moneda nacional), derivado del análisis al Convenio de colaboración para la producción de tinta de seguridad remitido durante el período de solventación, ya que se observan inconsistencias entre éste y el que se encuentra dentro del soporte de la póliza número E01402, toda vez que difiere en cuanto al contenido, número de páginas y firmas.

1.3 Se justifica el pago correspondiente a la renta de departamento por la cantidad de \$19,778.32 (diecinueve mil setecientos setenta y ocho pesos 32/100 moneda nacional).

PAGOS JUSTIFICADOS						
Póliza			CFDI			
Fecha	Número	Fecha	RFC del Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$	
16/01/2017	E00058	17/01/2017	GOAB8706227K8	0d3cdf4-b2c7-48fe-a487-93a1dbf1f1c3	4,944.58	
03/02/2017	E00170	02/02/2017	GOAB8706227K8	b5eb10f2-7e99-4ddb-aaed-73a739420f2b	4,944.58	
15/02/2017	E00236	14/02/2017	GOAB8706227K8	975d5de9-3200-4b85-84a6-edca9ebd9364	4,944.58	
02/03/2017	E00555	01/03/2017	GOAB8706227K8	747781d8-82d8-4b63-b13e-f269ad73f75d	4,944.58	
16/01/2017	E00058	17/01/2017	GOAB8706227K8	0d3cdf4-b2c7-48fe-a487-93a1dbf1f1c3	4,944.58	
Total					19,778.32	

FUENTE: Auxiliares contables y pólizas de egresos con documentación anexa.

1.4 Se aclara el importe por \$3,250.00 (tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), subsistiendo la cantidad de \$51,010.00 (cincuenta y un mil diez pesos 00/100 moneda nacional), debido a que se detectó que no se contaba con los oficios de comisión, ya que están elaborados con fecha posterior al período de la comisión; aunado a lo anterior la página del link <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/92284/JGEex201701-30ac01P02-01.pdf?sequence=1&isAllowed=y>, proporcionada, no se encontró en internet debido a que al ingresar señalaba que la página se encontraba temporalmente fuera de servicio por mantenimiento, la liga o dirección no es la proporcionada o el contenido ya no existe o perdió vigencia; impidiendo que se confirmara lo argumentado.

FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA						
Fecha	Póliza	Oficio de viatico		Elaboración		Periodo de la Comisión
		Importe \$	Fecha	Folio	del oficio de comisión	
01/03/2017	E00479	2,000.00	01/03/2017	142	01 de marzo de 2017	01 al 28 de febrero de 2017
01/03/2017	E00480	1,500.00	01/03/2017	144	01 de marzo de 2017	01 al 28 de febrero de 2017
01/03/2017	E00481	1,500.00	01/03/2017	143	01 de marzo de 2017	01 al 28 de febrero de 2017
01/03/2017	E00482	1,500.00	01/03/2017	145	01 de marzo de 2017	01 al 28 de febrero de 2017
01/03/2017	E00483	1,500.00	01/03/2017	146	01 de marzo de 2017	01 al 28 de febrero de 2017
01/03/2017	E00484	2,500.00	01/03/2017	147	01 de marzo de 2017	01 al 28 de febrero de 2017
01/03/2017	E00485	2,500.00	01/03/2017	148	01 de marzo de 2017	01 al 28 de febrero de 2017
01/03/2017	E00487	1,500.00	01/03/2017	150	01 de marzo de 2017	01 al 28 de febrero de 2017
01/03/2017	E00488	2,500.00	01/03/2017	151	01 de marzo de 2017	01 al 28 de febrero de 2017
01/03/2017	E00489	1,500.00	01/03/2017	152	01 de marzo de 2017	01 al 28 de febrero de 2017
01/03/2017	E00490	1,500.00	01/03/2017	153	01 de marzo de 2017	01 al 28 de febrero de 2017
01/03/2017	E00491	1,500.00	01/03/2017	154	01 de marzo de 2017	01 al 28 de febrero de 2017

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Póliza	Oficio de viatico		Folio	Elaboración del oficio de comisión	Periodo de la Comisión
		Importe \$	Fecha			
01/03/2017	E00492	1,500.00	01/03/2017	155	01 de marzo de 2017	01 al 28 de febrero de 2017
01/03/2017	E00493	1,500.00	01/03/2017	156	01 de marzo de 2017	01 al 28 de febrero de 2017
01/03/2017	E00494	1,500.00	01/03/2017	157	01 de marzo de 2017	01 al 28 de febrero de 2017
01/03/2017	E00495	2,000.00	01/03/2017	158	01 de marzo de 2017	01 al 28 de febrero de 2017
01/03/2017	E00496	500.00	01/03/2017	159	01 de marzo de 2017	01 al 28 de febrero de 2017
01/03/2017	E00497	1,500.00	01/03/2017	160	01 de marzo de 2017	01 al 28 de febrero de 2017
01/03/2017	E00498	500.00	01/03/2017	161	01 de marzo de 2017	01 al 28 de febrero de 2017
03/03/2017	E00546	1,000.00	03/03/2017	166	03 de marzo de 2017	Mes de febrero de 2017
03/03/2017	E00546	1,000.00	03/03/2017	165	03 de marzo de 2017	Mes de febrero de 2017
03/03/2017	E00546	1,000.00	03/03/2017	164	03 de marzo de 2017	Mes de febrero de 2017
03/03/2017	E00546	1,000.00	03/03/2017	169	03 de marzo de 2017	Mes de febrero de 2017
03/03/2017	E00546	1,000.00	03/03/2017	163	03 de marzo de 2017	Mes de febrero de 2017
03/03/2017	E00546	1,000.00	03/03/2017	167	03 de marzo de 2017	Mes de febrero de 2017
03/03/2017	E00546	1,000.00	03/03/2017	168	03 de marzo de 2017	Mes de febrero de 2017
08/03/2017	E00589	3,000.00	09/03/2017	175	09 de marzo de 2017	01 de marzo al 15 de febrero de 2017 (sic)
31/05/2017	E01799	5,500.00	27/05/2017	605	27 de mayo de 2017	24 y 25 de mayo de 2017
Total		46,000.00				

FUENTE: Auxiliares contables y pólizas de egresos y su documentación anexa.

Así mismo continúa sin comprobar la existencia de los oficios de comisión y reportes de actividades siguientes:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA						
Fecha	Póliza	Oficio de viatico		Reporte de actividades	Oficio de comisión	
		Importe \$	Fecha			
01/03/2017	E00486	1,500.00	01/03/2017	149	No	No
22/05/2017	E01615	3,510.00	22/05/2017		No	No
Total		5,010.00				

FUENTE: Auxiliares contables y pólizas de egresos y su documentación anexa.

1.5 Se aclara el importe de \$470,752.45 (cuatrocientos setenta mil setecientos cincuenta y dos pesos 45/100 moneda nacional); toda vez que se presenta el acuerdo INE/JGE17/2017 en el que se dictan las medidas pertinentes para comisionar a miembros del servicio profesional electoral nacional.

1.6 Los argumentos presentados no son suficientes para desvirtuar lo observado por un importe de \$50,320.56 (cincuenta mil trescientos veinte pesos 56/100 moneda nacional), adicional a los lineamientos del propio Instituto, se debe cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la que se establece que los gastos deben de comprobarse y justificarse, en éste caso no se justifica al no acreditar evidencia documental que especifique porque situaciones el beneficiario recibió el pago del servicio médico, medicina y productos farmacéuticos.

2 Se acredita el reintegro con las fichas de depósito de fecha 19 de enero de 2018, por la cantidad de \$242.50 (doscientos cuarenta y dos pesos 50/100 moneda nacional), derivado del pago duplicado.

3 Se aclara la cantidad de \$1,441.58 (mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 58/100 moneda nacional), toda vez que se presentan los comprobantes con los requisitos fiscales de las pólizas siguientes:

COMPROBANTES FISCALES					
Fecha	Póliza	Comprobante		Fecha	Importe \$
		Número	Proveedor		
26/04/2017	E01160	FGU830930PD3		25/04/2017	1,010.95

Póliza		Comprobante		
Fecha	Número	Proveedor	Fecha	Importe \$
01/05/2017	E01229	CFC110121742	29/04/2017	183.50
08/05/2017	E01369	FGU830930PD3	04/05/2017	143.00
08/05/2017	E01369	FGU830930PD3	06/05/2017	104.13
Suma				1,441.58

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

No obstante en relación a la póliza E01657, se determina que el argumento no es suficiente para desvirtuar lo observado, subsistiendo el importe por \$155.00 (ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones AF.17.EA.02

Del análisis a la cuenta contable «1240 Bienes Muebles» al Instituto Estatal Electoral de Nayarit y con la revisión de la documentación proporcionada como pólizas de diario, inventario, contratos de comodatos, contrato de donación de bienes informáticos y muebles, actas de la Junta de Gobierno donde fueron autorizados y acta de verificación y destrucción de bienes en mal estado, enviadas en el oficio IEEN/Presidencia/0250/2018 de fecha 21 de marzo de 2018 y IEEN/Presidencia/0531/2018 de fecha 19 de junio de 2018; se constató que cumplieron con el proceso de baja de bienes y donación.

Lo anterior conforme a lo estipulado en los artículos 9, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; inciso D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub incisos D.1 Bienes Muebles y D.1.3 Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.17.EA.02

De la muestra tomada a los expedientes de personal del régimen de confianza y honorarios asimilados a salarios proporcionados en oficio IEEN/Presidencia/0384/2018 de fecha 08 de mayo de 2018; se detectó la falta de documentación, de control en la integración de los expedientes y seguimiento a las recomendaciones realizadas con el oficio número IEEN-OIC-045/2017 de fecha 05 de octubre de 2017, en el cual se remite el informe de la auditoría realizada por el Órgano Interno de Control, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTA DE DOCUMENTOS									
Nombre	RFC	Acta de Nacimiento	Comprobante de Domicilio	CURP	Título Profesional o Comprobante de Estudios	Constancia SAT/RFC	Currículo Vitae	Solicitud de Empleo	Certificado Médico
Régimen de Confianza:									
(A...)	VIGA721220PS3							x	
(A...)	GUSA611028C33							x	
(A...)	GOVA770513TC3						x	x	
(C...)	HEAC8304083Z6				x		x		
(C...)	VADC6002226P4							x	x
(C...)	GAPC821110A18							x	x
(E...)	IIME8009301DA							x	
(I...)	COHI740309E92		x			x		x	x
(I...)	CACI7009246R9							x	
(L...)	AUCL800113PM6	x	x		x		x	x	x
(M...)	GOPM800605EWA		x	x			x	x	
(S...)	LOZS550311RJ3								x
Régimen de Honorarios Asimilados a Salario:									
(A...)	CEOA820525TH8							x	
(V...)	GAMV9303033K4						x	x	x
(N...)	MAPN821129GG6						x		
(E...)	NOCE860606TU7								x
(H...)	SOMH851211844					x		x	

FUENTE: Contratos y Expedientes del Personal de Honorarios Asimilados a Salarios y Confianza con oficio de respuesta Núm. IEEN/Presidencia/0384/2018 de fecha 08 de mayo de 2018.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 319, fracciones I y VIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; oficio número IEEN-OIC-045/2017 de fecha 05 de octubre de 2017; procedimientos D.A.29 y D.A.30 de las atribuciones de la Dirección de Administración del Manual de Procedimientos y Atribuciones contempladas en los párrafos sexto y vigésimo tercero del apartado de las Atribuciones de la Dirección de Administración, vigésimo séptimo de las atribuciones del contador, segundo y décimo primero de las atribuciones del Auxiliar B del Manual de Organización del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: directora de administración; contador; auxiliar b del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

Respecto de esta observación se hace del conocimiento que con fecha 16 de Octubre de 2017, por instrucciones de la Directora de Administración del Instituto Estatal Electoral de Nayarit C.P. (...), se hizo una atenta solicitud a Consejeros Electorales, Secretaría General, Directores, Jefes de Departamento de este Instituto, para que presentaran a la brevedad posible los documentos faltantes del personal a su cargo y de estos, dichos documentos se refieren a: Acta de Nacimiento, Credencial de Elector, Comprobante de Domicilio, CURP, Comprobante del último grado de estudios, Curriculum Vitae, Solicitud de Empleo, Certificado Médico, y de esta manera mantener actualizado los expedientes del personal que labora en el IEEN.

En efecto de lo anterior se desprende que ciertos cargos no requieren la presentación de solicitud de empleo por ser nombrados por un procedimiento especial, tal como se expone a continuación:

Se exceptúa de presentar la solicitud de empleo a Consejeros Electorales, por haber obtenido nombramiento por Ley, conforme lo señalado en el artículo 100 de la Ley General de Instituciones y

Procedimientos Electorales, así como al Secretario General, Directores del Instituto por haber sido designados mediante nombramiento otorgado por el Consejo Local Electoral.

No obstante la solicitud presentada y recibida por cada uno de quienes integran la plantilla de confianza de este Instituto, no se logró integrar la totalidad de los expedientes observados en razón de que el propio personal omitió presentarlos.

De esta observación vertida, y derivado de la renovación de Consejeros Electorales, se solicitará nuevamente al personal mediante circular para reiterarles la importancia de la presentación de documentos faltantes para la integración de su expediente

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se confirma la irregularidad señalada al remitir oficio certificado s/n de fecha 16 de octubre del 2017, donde se estipula los documentos que debe integrar un expediente, se aclara que de acuerdo a lo referido en sus argumentos “Se exceptúa de la solicitud de empleo a (...)”, no se presenta evidencia documental que acredite lo observado; asimismo se advierte que la circular se dirige a parte de los servidores que se dice, quedan exceptuados; sin embargo en dicha circular no se estipula que sean objeto de excepción sino que se les solicitan los documentos a la brevedad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AF.17.EA.02

De la revisión a los Servicios Personales, a los contratos de personal, a la plantilla, auxiliares contables, nómina digitales y físicas, transferencias bancarias y pólizas del personal de confianza y honorarios asimilados a salarios; se detectaron irregularidades por la cantidad de \$857,574.11 (ochocientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y cuatro pesos 11/100 moneda nacional).

1. Trabajador dado de baja según plantilla del personal de confianza, sin embargo se localizaron pagos en nómina y transferencias bancarias a su favor por un importe de \$361,653.52 (trescientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y tres pesos 52/100 moneda nacional) posteriores a la fecha de la baja.

PERSONAL DADO DE BAJA SEGÚN PLANTILLA DE PERSONAL DEL AÑO 2017

Nombre	R.F.C.	Fecha de Ingreso	Fecha de Baja	Quincena Pagada	Importe Transferencia Bancaria \$
(...)	AECE6108291F0	16/10/2016	16/01/2017	2da. de enero.	12,682.73
				1era. de febrero.	12,682.73
				2da. de febrero.	12,682.73
				1era. de marzo.	11,700.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nombre	R.F.C.	Fecha de Ingreso	Fecha de Baja	Quincena Pagada	Importe Transferencia Bancaria \$
				2da. de marzo.	12,682.73
				1era. de abril	12,682.73
				2da. de abril	12,682.73
				1era. de mayo.	12,682.73
				2da. de mayo.	12,682.73
				1era. de junio.	12,682.73
				2da. de junio.	12,682.73
				19 de junio.	21,894.68
				1era. de julio.	12,682.73
				2da. de julio.	12,682.73
				1era. de agosto.	12,682.73
				2da. de agosto.	12,682.73
				1era. de septiembre.	12,682.73
				2da. de septiembre.	12,682.73
				1era. de octubre.	12,682.73
				2da. de octubre.	12,682.73
				08 de noviembre.	3,735.92
				1era. de noviembre.	12,682.73
				2da. de noviembre.	12,682.73
				1era. de diciembre.	12,682.73
				2da. de diciembre.	12,682.73
				09 de diciembre.	45,302.80
Total					361,653.52

FUENTE: Nómina digital, Plantilla, Transferencias bancarias proporcionada en oficios IEEN/Presidencia/0250/2018 de fecha 21 de marzo de 2018 y el IEEN/Presidencia/0384/2018 de fecha 08 de mayo de 2018.

- Deficiencias en el puesto de coordinador de prerrogativas y partidos políticos del tabulador autorizado de sueldos y compensaciones del personal de confianza y diferencias entre el pago de la nómina del trabajador con RFC MAMM8511099X9 y lo establecido en la plantilla; por un importe de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 moneda nacional), mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

DIFERENCIA EN EL PAGO ENTRE PLANTILLA Y NÓMINA CON RELACIÓN AL TABULADOR										
Tabulador de Sueldos y Compensaciones			Plantilla Personal de Confianza			Nómina Quincenal del Personal			Diferencia	
Período	Sueldo Mensual \$	Compensación Fija \$	Total \$	Sueldo Quincenal \$	Compensación Fija Quincenal \$	Total \$	Sueldo Ordinario \$	Compensación Fija \$	Total \$	\$
Segunda Quincena de Mayo	15,000.00	8,046.70	23,846.70	7,500.00	4,023.35	11,523.35	7,500.00	4,423.35	11,923.35	400.00
Primera Quincena de Junio	15,000.00	8,046.70	23,846.70	7,500.00	4,023.35	11,523.35	7,500.00	4,423.35	11,923.35	400.00
Segunda Quincena de Junio	15,000.00	8,046.70	23,846.70	7,500.00	4,023.35	11,523.35	7,500.00	4,423.35	11,923.35	400.00
Primera Quincena de Julio	15,000.00	8,046.70	23,846.70	7,500.00	4,023.35	11,523.35	7,500.00	4,423.35	11,923.35	400.00
Segunda Quincena de Julio	15,000.00	8,046.70	23,846.70	7,500.00	4,023.35	11,523.35	7,500.00	4,423.35	11,923.35	400.00
Primera Quincena de Agosto	15,000.00	8,046.70	23,846.70	7,500.00	4,023.35	11,523.35	7,500.00	4,423.35	11,923.35	400.00
Segunda Quincena de Agosto	15,000.00	8,046.70	23,846.70	7,500.00	4,023.35	11,523.35	7,500.00	4,423.35	11,923.35	400.00
Primera Quincena de Septiembre	15,000.00	8,046.70	23,846.70	7,500.00	4,023.35	11,523.35	7,500.00	4,423.35	11,923.35	400.00
Segunda Quincena de Septiembre	15,000.00	8,046.70	23,846.70	7,500.00	4,023.35	11,523.35	7,500.00	4,423.35	11,923.35	400.00
Primera Quincena de Octubre	15,000.00	8,046.70	23,846.70	7,500.00	4,023.35	11,523.35	7,500.00	4,423.35	11,923.35	400.00
Segunda Quincena de Octubre	15,000.00	8,046.70	23,846.70	7,500.00	4,023.35	11,523.35	7,500.00	4,423.35	11,923.35	400.00
Primera Quincena de Noviembre	15,000.00	8,046.70	23,846.70	7,500.00	4,023.35	11,523.35	7,500.00	4,423.35	11,923.35	400.00
Segunda Quincena	15,000.00	8,046.70	23,846.70	7,500.00	4,023.35	11,523.35	7,500.00	4,423.35	11,923.35	400.00

Tabulador de Sueldos y Compensaciones			Plantilla Personal de Confianza			Nómina Quincenal del Personal				Diferencia
Período	Sueldo Mensual \$	Compensación Fija \$	Total \$	Sueldo Quincenal \$	Compensación Fija Quincenal \$	Total \$	Sueldo Ordinario \$	Compensación Fija \$	Total \$	
de Noviembre										
Primera Quincena de Diciembre	15,000.00	8,046.70	23,846.70	7,500.00	4,023.35	11,523.35	7,500.00	4,423.35	11,923.35	400.00
Segunda Quincena de Diciembre	15,000.00	8,046.70	23,846.70	7,500.00	4,023.35	11,523.35	7,500.00	4,423.35	11,923.35	400.00
Total										6,000.00

FUENTE: Nómina digital, Plantilla, Tabulador de Sueldos y Compensaciones y Transferencias Bancarias del personal de confianza proporcionada en oficios IEEN/Presidencia/0250/2018 de fecha 21 de marzo de 2018 y el IEEN/Presidencia/0384/2018 de fecha 08 de mayo de 2018.

3. Por lo correspondiente a la prestación de aguinaldo al personal de confianza, por un importe de \$17,270.29 (diecisiete mil doscientos setenta pesos 29/100 moneda nacional):

- 3.1 Diferencia en el cálculo de aguinaldo de acuerdo a la información proporcionada en la plantilla de personal por un importe de \$698.30 (seiscientos noventa y ocho pesos 30/100 moneda nacional).

DIFERENCIA ENTRE EL CÁLCULO DE AGUINALDO								
Nombre	RFC	Salario Integrado en Plantilla \$	Aguinaldo 60 días(ASEN) \$	Aguinaldo 60 días (IEEN) \$	Exento \$	Aguinaldo Gravado (ASEN) \$	Aguinaldo Gravado (IEEN) \$	Diferencia pagado de más \$
(...)	ROVC880123MF1	16,229.15	32,458.30	33,156.60	2,264.70	30,193.60	30,891.90	698.30
Total								698.30

FUENTE: Nómina del Aguinaldo, Plantilla, Transferencias Bancarias del Personal Confianza con oficio de respuesta Núm. IEEN/Presidencia/0250/2018 de fecha 21 de marzo de 2018 y EEN/Presidencia/0384/2018 de fecha 08 de marzo de 2018.

- 3.2 Diferencia en el cálculo de aguinaldo de acuerdo a la documentación presentada como es la plantilla, tabulador de sueldos y compensaciones; y nómina de personal de confianza, por un importe de \$950.22 (novecientos cincuenta pesos 22/100 moneda nacional):

DIFERENCIA ENTRE EL CÁLCULO DE AGUINALDO								
Nombre Documento	Área de Adscripción	Puesto	Sueldo Mensual \$	Compensación Fija \$	Salario Integrado \$	Aguinaldo Gravado (ASEN) \$	Aguinaldo Gravado (IEEN) \$	Importe pagado de más \$
RFC - MAMM8511099X9								
Plantilla	Presidencia	Asistente de presidencia	10,000.00	8,193.80	18,193.80	40,238.88		
	Secretaría General	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	15,000.00	8,046.70	23,046.70			
Tabulador	Secretaría General	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	15,000.00	8,046.70	23,846.70		41,189.10	
Nómina	Secretaría General	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	15,000.00	8,846.70	23,846.70			
Total								950.22

FUENTE: Nómina del Aguinaldo, Plantilla, Transferencias Bancarias del Personal Confianza con oficios de respuesta número IEEN/Presidencia/0250/2018 de 21 de marzo de 2018 y IEEN/Presidencia/0384/2018 de fecha 08 de marzo de 2018 y Cédula de Trabajo del Cálculo de Aguinaldo.

- 3.3 Pago de aguinaldo por un importe mayor de \$15,621.77 (quince mil seiscientos veintinueve pesos 77/100 moneda nacional) al que le corresponde, aunado a esto se señala en la nómina de aguinaldo digital dentro de las notas que este trabajador laboró en el régimen de contrato, sin que se localizara en la plantilla de honorarios asimilados a salarios.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGO MAYOR AL CORRESPONDIENTE DE AGUINALDO

Nombre	RFC	Importe a pagar \$	Importe Transferido \$	Importe pagado de más \$
(...)	HEFR910522TD2	11,362.00	26,983.77	15,621.77
			Total	15,621.77

FUENTE: Nómina del Aguinaldo, Plantilla, Transferencias Bancarias del Personal Confianza con oficios de respuesta número IEEN/Presidencia/0250/2018 de 21 de marzo de 2018 y IEEN/Presidencia/0384/2018 de fecha 08 de marzo de 2018.

4. Del análisis al personal de honorarios asimilados a salarios, se observa un importe de \$472,650.30 (cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos 30/100 moneda nacional), derivado de las irregularidades que se detallan a continuación:

- 4.1 Se realizaron pagos improcedentes por un importe de \$306,724.08 (trescientos seis mil setecientos veinticuatro pesos 08/100 moneda nacional); toda vez que no se contó con evidencia contractual que ampare, compruebe y justifique el pago del personal que se enlista enseguida:

PERSONAL SIN CONTRATO

Nombre	RFC	Fecha de Ingresos	Fecha de Baja	Fecha	Importe Transferido \$
(...)	AALE610504511	01/02/2017	15/12/2017	15/03/2017	7,042.36
				31/03/2017	7,042.36
				01/04/2017	7,042.36
				30/04/2017	7,042.36
				15/05/2017	7,042.36
				31/05/2017	7,042.36
				15/06/2017	7,042.36
				30/06/2017	7,042.36
				15/07/2017	7,042.36
				31/07/2017	7,042.36
				15/08/2017	7,042.36
				31/08/2017	7,042.36
				15/10/2017	6,609.84
				31/10/2017	7,042.36
				15/11/2017	7,042.36
				30/11/2017	7,042.36
				15/12/2017	7,042.36
				Importe	119,287.60
(...)	HEHL6204281K3	01/02/2017	15/08/2017	15/03/2017	11,294.88
				31/03/2017	11,294.88
				01/04/2017	11,294.88
				30/04/2017	11,294.88
				15/05/2017	11,294.88
				31/05/2017	11,294.88
				15/06/2017	11,294.88
				30/06/2017	11,294.88
				15/07/2017	11,294.88
				31/07/2017	11,294.88
				15/08/2017	11,294.88
				Importe	124,243.68
(...)	AAV800131N95	01/02/2017	15/08/2017	15/03/2017	5,744.80
				31/03/2017	5,744.80
				01/04/2017	5,744.80
				30/04/2017	5,744.80
				15/05/2017	5,744.80
				31/05/2017	5,744.80
				15/06/2017	5,744.80
				30/06/2017	5,744.80
				15/07/2017	5,744.80
				31/07/2017	5,744.80
				15/08/2017	5,744.80
				Importe	63,192.80
				Total	306,724.08

FUENTE: Nómina Digital, Plantilla, Transferencias Bancarias, Contratos del Personal Honorarios Asimilados a Salarios con oficios de respuesta Núm. IEEN/Presidencia/0250/2018 de fecha 21 de marzo de 2018 y IEEN/Presidencia/0384/2018 de fecha 08 de marzo de 2018.

- 4.2 Falta de comprobación y justificación del pago a personal de honorarios asimilados a salarios según nómina digital de ese régimen a favor de HEFR910522TD2; el cual no fue localizado en plantilla de contrato, por un importe de \$92,533.33 (noventa y dos mil quinientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional):

PERSONAL NO LOCALIZADO EN PLANTILLA			
Nombre	RFC	Fecha	Importe Transferido \$
(...)	HEFR910522TD2	15/01/2017	2,333.33
		31/01/2017	5,000.00
		15/02/2017	5,000.00
		28/02/2017	5,000.00
		15/03/2017	5,000.00
		31/03/2017	5,000.00
		01/04/2017	5,000.00
		30/04/2017	5,000.00
		15/05/2017	5,000.00
		31/05/2017	5,000.00
		15/06/2017	5,000.00
		30/06/2017	5,000.00
		15/07/2017	5,000.00
		31/07/2017	5,000.00
		15/08/2017	6,000.00
		31/08/2017	6,000.00
		15/09/2017	6,000.00
		30/09/2017	6,000.00
		15/10/2017	1,200.00
Total			92,533.33

FUENTE: Nómina digital, Plantilla, Transferencias Bancarias, Contratos del Personal Honorarios Asimilados a Salarios con oficios de respuesta Núm. IEEN/Presidencia/0250/2018 de fecha 21 de marzo de 2018 y IEEN/Presidencia/0384/2018 de fecha 08 de marzo de 2018

- 4.3 Difiere el pago de aguinaldo a personal en relación con los importes pagados y los estipulados en la información proporcionada en plantilla, por un importe de \$3,204.39 (tres mil doscientos cuatro pesos 39/100 moneda nacional):

PAGO MAYOR EN AGUINALDO				
Nombre	RFC	Importe Transferido \$	Importe a pagar \$	Importe pagado de más \$
(...)	DESM7009173F2	5,669.06	2,464.67	3,204.39
Total				3,204.39

FUENTE: Nómina del Aguinaldo, Plantilla, Transferencias Bancarias del Personal con oficios de respuesta Núm. IEEN/Presidencia/0250/2018 de fecha 21 de marzo de 2018 y IEEN/Presidencia/0384/2018 de fecha 08 de marzo de 2018.

- 4.4 Se observa que se efectuaron pagos por un importe mayor que asciende a \$70,188.50 (setenta mil ciento ochenta y ocho pesos 50/100 moneda nacional), con relación al tabulador de sueldos autorizado; asimismo se detectan diferencias en nombre de puesto, entre nómina digital y la plantilla; de acuerdo a lo detallado a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DIFERENCIA EN NÓMINA CON PLANTILLA Y TABULADOR

DIFERENCIA EN NÓMINA CON PLANTILLA Y TABULADOR									
Nómina Digital				Plantilla Autorizada de Personal		Tabulador de Puestos Autorizado			
Nombre	RFC	Puesto	Sueldo Nómina Quincenal \$	Puesto	Sueldo Ordinario Plantilla Quincenal \$	Puesto	Sueldo Tabulador Mensual \$	Sueldo Tabulador (Quincenal) \$	Importe Pagado de Mas \$
Primera quincena de Mayo									
(...)	MOCA7504198M2	Secretario Mecanógrafo	8,250.00	Abogado	8,250.00	Secretario Mecanógrafo	5,500.00	2,750.00	5,500.00
(...)	RABA820516DK4	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Auxiliar de Oficina	1,750.00	Auxiliar de Oficina	,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	SALE9008029IA	Auxiliar de Oficina	5,652.90	Técnico en informática	5,652.90	Auxiliar de Oficina	8,826.24	4,413.12	1,239.78
(...)	RUAA6510071Q1	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Bodeguero	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	REHB920201PF6	Auxiliar de Oficina	2,383.33	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	633.33
(...)	HEGM650427M72	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Bodeguero	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	GOCC9403251L2	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Bodeguero	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	CARL840326QC1	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	DIOZ920910TY6	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	SAAJ840422AQ7	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Bodeguero	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	ROSA710729LV6	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Bodeguero	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	MEGA741127AU7	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Bodeguero	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	JAMJ920126H54	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Bodeguero	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	ROHE810728H63	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Bodeguero	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	SARJ790706I39	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Bodeguero	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	CASA900308QT1	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Bodeguero	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	JIML911215FJ2	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Bodeguero	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	SASA7902251F7	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	PEGA880924M70	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	AARE910612AYA	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	CABE891209BH0	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	RAPE920410BH8	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	MOZP920208RM7	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	VACD930413SS0	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	TARR841019V31	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	GUCE911115BJ6	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	MESE9002073U6	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	COMM921221EF2	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	CAMR711211UI8	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	LARS940616CZA	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	COBA8812163Q0	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
Importe									35,373.11
Segunda quincena de Mayo									
(...)	RASJ930403553	Secretaria Mecanógrafa	8,250.00	Abogado	8,250.00	Secretaria Mecanógrafa	9,000.00	4,500.00	3,750.00
(...)	GAMV9303033K4	Auxiliar de Oficina	5,652.90	Auxiliar administrativo	5,652.90	Auxiliar de Oficina	8,826.94	4,413.47	1,239.43
(...)	SALE9008029IA	Auxiliar de Oficina	5,652.90	Técnico en informática	5,652.90	Auxiliar de Oficina	8,826.94	4,413.47	1,239.43
(...)	CAGJ621123AZ9	Mantenimiento En Monitoreo	7,750.00	Responsable medios	7,750.00	Mantenimiento En Monitoreo	8,826.94	4,413.47	3,336.53
(...)	RUAA6510071Q1	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Bodeguero	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	REHB920201PF6	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	HEGM650427M72	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Bodeguero	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	GUPV870910MR1	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Bodeguero	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	GOCC9403251L2	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Bodeguero	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	CARL840326QC1	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	DIOZ920910TY6	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	GOLA810203	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	SAAJ840422AQ7	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Bodeguero	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	ROSA710729LV6	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Bodeguero	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00

Instituto Estatal Electoral de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Nombre	RFC	Nómina Digital		Plantilla Autorizada de Personal		Tabulador de Puestos Autorizado			Importe Pagado de Mas \$
		Puesto	Sueldo Nómina Quincenal \$	Puesto	Sueldo Ordinario Plantilla Quincenal \$	Puesto	Sueldo Tabulador Mensual \$	Sueldo Tabulador (Quincenal) \$	
(...)	MEGA741127AU7	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Bodeguero	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	JAMJ920126H54	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Bodeguero	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	SARJ790706I39	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Bodeguero	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	CASA900308QT1	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Bodeguero	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	JIML911215FJ2	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Bodeguero	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	SASA7902251F7	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	PEGA880924M70	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	AARE910612AYA	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	CABE891209BH0	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	RAPE920410BH8	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	MOZP920208RM7	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	VACD930413SS0	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	GUCE911115BJ6	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	MESE9002073U6	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	COMM921221EF2	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	CAMR711211UI8	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	LARS940616CZA	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
(...)	PEMR710807JL2	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00	Presidente Consejo Municipal	11,000.00	5,500.00	-2,750.00
(...)	COBA8812163Q0	Auxiliar de Oficina	2,750.00	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00	Auxiliar de Oficina	3,500.00	1,750.00	1,000.00
Importe Total									34,815.39
									70,188.50

FUENTE: Nómina digital, Plantilla, Nómina Física, transferencia Bancarias proporcionada en oficio IEEN/Presidencia/0250/2018 de fecha 21 de marzo de 2018 y IEEN/Presidencia/0384/2018 de fecha 08 de marzo de 2018.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 y 48 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2017; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuenta del Estado de Nayarit; 91, fracción III, incisos a, b y e de la Ley Electoral del Estado de Nayarit; 1165, 1166 y 1167 del Código Civil para el Estado de Nayarit; 78, fracciones II, III y XXV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; Acta Reunión Ordinaria 2017 de fecha 03 de enero del 2017, Acta Ordinaria de fecha 25 enero del 2017, Acta Reunión Ordinaria 2017 de fecha 06 de febrero del 2017 celebradas por la Junta de Gobierno del Instituto Estatal Electoral de Nayarit; procedimiento D.A.29, D.A.30 y D.A.31 de la Dirección de Administración del Manual de Procedimientos del Instituto Estatal Electoral y Atribuciones contempladas en los párrafos décimo tercero, décimo cuarto, y vigésimo quinto del apartado de las atribuciones de la Presidencia del Instituto Estatal; sexto, décimo sexto, décimo séptimo del apartado de las atribuciones de la Dirección de Administración; séptimo y noveno de las atribuciones del Contador, primero, segundo, tercero, séptimo y décimo primero de las atribuciones del Auxiliar B del Manual de Organización del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$857,574.11 (ochocientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y cuatro pesos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

11/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: consejero presidente; directora de administración; contador; auxiliar b del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

Punto 1.

Para solventar esta observación es preciso aclarar que por error involuntario se señaló como fecha de baja en la plantilla de personal del C. (...) el día 16 de enero de 2017, debiendo ser 16 de enero de 2018, por tal motivo se le pagaron correctamente los salarios correspondientes a las nóminas de enero a diciembre de 2017, pues se encontraba laborando dentro de este Instituto.

Lo anterior se sustenta con copias certificadas de las nóminas correspondientes de enero a diciembre de 2017, debidamente firmadas por el C.(...) así como con la póliza de egresos número E00008 de fecha 16 de enero de 2018, en la cual se contabilizó el finiquito correspondiente del C. (...) y constancia emitida por el Consejero Presidente donde se le notifica la fecha con la cual dejó de prestar sus servicios.

Punto 2.

Derivado de esta observación, se advirtió que en efecto existe un error involuntario realizado al momento de elaborar el tabulador de sueldo, en lo que respecta a la compensación fija que le corresponde al Coordinador de Prerrogativas, siendo la cantidad mensual correcta de \$8,846.70 (Ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos 70/100 m.n. (sic)), que junto con el sueldo mensual da una totalidad de \$23,846.70 (Veintitrés mil ochocientos cuarenta y seis pesos 70/100 m.n. (sic)), en consecuencia el error se encuentra en que se escribe la cantidad de \$ 8,046.70 (Ocho mil cuarenta y seis pesos 70/100 M.N.) y no la cantidad arriba señalada, es importante aclarar que los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva aprobaron la cantidad total de \$23,846.70 (Veintitrés mil ochocientos cuarenta y seis pesos 70/100 m.n (sic)).

Punto 3.1.

Cabe mencionar que esa diferencia se debe a que al momento de determinar el salario diario del trabajador, este tuvo una diferencias de pesos que al momento de multiplicarlo por los sesenta días que corresponde de aguinaldo, se llegó a la cantidad \$30,891.90 (Treinta mil ochocientos noventa y un pesos 90/100 m.n (sic)).

Punto 3.2.

Derivado de esta observación el pago de aguinaldo fue realizado de manera correcta, ya que el sueldo mensual estuvo conforme a lo aprobado por el tabulador, como se explicó en el punto No. 2, de esta manera se anexa papel de trabajo donde demuestra que el pago se realizó de conforme los cálculos establecidos en la normativa, por lo que esta observación queda solventada en su totalidad.

Punto 3.3.

En efecto hay un error en la plantilla de personal, que se verificó al momento de conocer la observación, el cual consiste en que el C. (...) previo a que fuera personal de confianza estuvo bajo el régimen de contrato desde fecha 09 de Enero de 2017, por tanto la fecha de ingreso no corresponde al 04 de Octubre de 2017 como se asentó en la plantilla de personal, sino a la primera vez que él ingresa y como consecuencia, el importe pagado por concepto de aguinaldo se calcula a partir de la fecha 09 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, por lo que es el correcto de acuerdo con su salario percibido, para lo dicho se anexa en copia certificada, los contratos celebrados con el C. (...) las nóminas firmadas por él y papel de trabajo con el cálculo de su aguinaldo que corresponde a lo pagado siendo la cantidad de \$ 26,983.77 (veintiséis mil novecientos ochenta y tres pesos 77/100 m.n.(sic))

Punto 4.1.

Adjuntamos en copia certificada los Contratos de los C. (...) C. (...) y C. (...) así como las nóminas firmadas, por lo que queda totalmente solventada esta observación.

Punto 4.2.

Es conveniente señalar que esta observación tiene relación con la realizada en el punto 3.3, en razón de que se trata del mismo trabajador, y por consiguiente se anexa en copias certificadas, los contratos celebrados con el C. (...) desde el 09 de Enero de 2017 y hasta que se modificó su régimen de contrato al de confianza y así como las nóminas firmadas por él, por lo que con ello se comprueba y se justifica el pago efectuado al existir una relación contractual.

Punto 4.3.

Del análisis efectuado a la plantilla de personal proporcionada a esa entidad, nos percatamos que la C. (...) tiene asentada su fecha de ingreso el 01 de Noviembre de 2017, sin embargo su fecha de ingreso corresponde al 16 de Febrero de 2017, cuando estuvo adscrita al Consejo Municipal de Bahía de Banderas hasta el 15 de Junio de 2017, y reingresando el 01 de Noviembre de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, por lo que el aguinaldo de acuerdo a los cálculos realizados, concuerdan fielmente con lo pagado, no habiendo diferencia en el pago. Como prueba de lo anterior anexamos copia certificada de los contratos firmados por la C. (...) durante las fechas señaladas y las nóminas, aunado a lo anterior se presenta papel de trabajo donde se realiza el cálculo del aguinaldo y que corresponde al importe transferido.

Punto 4.4

Es importante mencionar que de la observación realizada por ustedes, que hace referencia a las diferencias entre el nombre del puesto asentado en la nómina digital (recibos timbrados), y plantilla proporcionada; Derivado de esto analizamos la nómina firmada, el contrato, el tabulador de sueldos, y la nómina digital (recibos timbrados), y determinamos que el error únicamente se encuentra en el nombre del puesto señalado en la nómina digital (recibos timbrados), pues en la nómina firmada, el tabulador de sueldos y contratos, coinciden con el sueldo pagado.

Es importante hacer mención que el error involuntario al momento de asentar el puesto en la nómina digital, no tiene consecuencia alguna en virtud de que la cantidad ahí establecida concuerda con la de los contratos y finalmente es la que se pagó, como prueba se anexa en copias certificadas los contratos del personal, nóminas firmadas, copia del tabulador aprobado y papel de trabajo.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclara un importe de \$854,875.81 (ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos 81/100 moneda nacional), subsistiendo la irregularidad por un importe de \$2,698.30 (dos mil seiscientos noventa y ocho pesos 30/100 moneda nacional), de acuerdo a los siguientes puntos:

1. Se aclara el importe de \$361,653.52 (trescientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y tres pesos 52/100 moneda nacional); ya que se envían documentos donde se justifica la jornada laboral del trabajador, mas no se envía la plantilla de personal debidamente corregida y autorizada.
2. Se aclara el importe de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales remiten acuerdo de la Junta Estatal Ejecutiva; donde se advierte que fue un error involuntario que los integrantes aprobaran el importe total registrado en el tabulador, confirmando lo observado, sin embargo no se remitió plantilla del personal debidamente corregida y autorizada.

3.1. Se confirma lo observado al no anexar evidencia documental que pruebe lo señalado.

3.2. Se confirma que el registrado fue el total aprobado por los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva aclarando un importe de \$950.22 (novecientos cincuenta pesos 22/100 moneda nacional), no obstante la irregularidad persiste al reconocer como error aritmético y al no enviar plantilla del personal debidamente corregida y autorizada.

3.3. Se aclara un importe de \$15,621.77 (quince mil seiscientos veintiún pesos 77/100 moneda nacional), y de acuerdo a los documentos y argumentos enviados donde se aclara y justifica que existe una relación contractual, la irregularidad persiste al aceptar que hay un error en plantilla y no enviar plantilla corregida y autorizada.

4.1. Se acredita el importe de \$306,724.08 (trescientos seis mil setecientos veinticuatro pesos 08/100 moneda nacional), al enviar evidencia contractual y nóminas debidamente firmadas donde comprueban y justifican que si laboraron en dicho ente.

4.2. Se aclara un importe de \$92,533.33 (noventa y dos mil quinientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), persistiendo la irregularidad al no enviar plantilla corregida y autorizada.

4.3. Se comprueba y justifica el importe de \$3,204.39 (tres mil doscientos cuatro pesos 39/100 moneda nacional), al demostrar la relación contractual, no obstante que de acuerdo a lo señalado en sus argumentos donde reconocen que la fecha señalada en la platilla es incorrecta, subsiste la observación ya que no se acreditaron las correcciones a la plantilla así como su autorización.

4.4. De los contratos y nóminas certificadas del personal y argumentos presentados, se aclara un importe por \$68,188.50 (sesenta y ocho mil ciento ochenta y ocho pesos 50/100 moneda nacional), subsistiendo la irregularidad por un importe de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional), al no enviar evidencia contractual del trabajador con registro federal de contribuyente AARE910612AYA y nómina digital corregida donde señale el puesto correcto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 3.AF.17.EA.02

Del análisis realizado a la base generadora de la nómina, la plantilla de personal, los movimientos de bajas y el tabulador de sueldos, se observa que existen inconsistencias y que se carece de controles que permitan realizar la correcta conciliación de la información proporcionada para la fiscalización, toda vez que:

- De la plantilla autorizada durante el ejercicio fiscal 2017, se detectó que existe información posterior a su vigencia; toda vez que muestra al siguiente trabajador dado de baja con fecha posterior a la del cierre del ejercicio en mención, según la información recibida con oficio número IEEN/Presidencia/0250/2018 de fecha 21 de marzo de 2018, sin que al momento de recibir dicha información pasara la fecha de baja estipulada.

INCONSISTENCIA EN LA FECHA DE BAJA DE LA PLANTILLA					
Nombre	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Fecha de Ingreso	Fecha de Baja
(...)	VAOR6808306E2	Dirección de Organización y Capacitación Electoral	Encargado del Despacho de la Dirección de Organización y Capacitación Electoral	01/02/2017	31/07/2018

FUENTE: Nómina digital, Plantilla proporcionada en oficio IEEN/Presidencia/0250/2018 de fecha 21 de marzo de 2018.

- Difiere el nombre del puesto en plantilla con el establecido en el tabulador de sueldo y compensaciones del personal de confianza.

TRABAJADOR QUE DIFIERE NOMBRE DE PUESTO				
Nombre	RFC	Área de Adscripción	Nombre de Puesto	
			Según plantilla de personal	Según tabulador de sueldos autorizado
(L...)	TOGL740402M31	Órgano Interno de Control	Titular Órgano Interno de Control	Contralor

FUENTE: Nómina digital, Plantilla proporcionada en oficio IEEN/Presidencia/0250/2018 de fecha 21 de marzo de 2018.

- Se detectó error en el total que suma el sueldo y la compensación del Tabulador de Sueldos y Compensaciones Personal de Confianza en el puesto Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos autorizadas en el Acta de la Junta de gobierno de fecha 03 de enero del 2017.
- Por lo correspondiente a honorarios asimilados a salarios, se encontraron diferentes irregularidades entre plantilla del personal, nómina digital, concentrado de nómina, tabulador de sueldos autorizado, las cuales se detallan a continuación:

- 4.1. Diferencias en el puesto del personal; en la nómina digital, nómina en físico y plantilla del personal de honorarios asimilados a salarios.

DIFERENCIA EN NÓMINA CON LA PLANTILLA DEL PERSONAL									
Nomina Digital					Plantilla del Personal				
Nombre	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Sueldo Quincenal	Nomb re	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Sueldo Ordinario Plantilla Quincenal

Primera quince del mes de mayo:

(...)	CEOA820525TH8	Consejo Municipal Bahía de Banderas	Secretaria Mecanógrafa	1,750.00	(...)	BUCM8509161R1	Consejo municipal Electoral Bahía de Banderas	Auxiliar de Oficina	de	1,750.00
(...)	GORJ5609174Z6	Organización y Capacitación Electoral	Auxiliar de Consejos	2,750.00	(...)	GORJ5609174Z6	Dirección de Organización y Capacitación Electoral	Bodeguero		2,750.00
(...)	SALE9008029IA	Informática	Técnico en Informática	4,413.47	(...)	SALE9008029IA	Informática	Auxiliar de Oficina	de	4,413.47
(...)	CULM650812TH7	Consejo Municipal Ahuacatlán	Presidente Consejo Municipal	2,383.33	(...)	CULM650812TH7	Consejo municipal Electoral	Bodeguero		2,750.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nomina Digital					Plantilla del Personal				
Nombre	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Sueldo Quincenal	Nombre	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Sueldo Ordinario Plantilla Quincenal
(...)	QUCM841003H3A	(Bodega) Consejo Municipal Huajicori	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	QUCM841003H3A	Ahuacatlán Consejo municipal Electoral Huajicori	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00
(...)	VERO950625EM4	(Bodega) Consejo Municipal Huajicori	Secretaria Mecanógrafa	2,750.00	(...)	VERO950625EM4	Consejo municipal Electoral Huajicori	Bodeguero	2,750.00
(...)	JIAY970507519	(Bodega) Consejo Municipal Tepic	Secretaria Mecanógrafa	2,750.00	(...)	JIAY970507519	Consejo municipal Electoral Tepic	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00
(...)	RUMC930919566	(Bodega) Consejo Municipal Tepic	Secretaria Mecanógrafa	2,750.00	(...)	RUMC930919566	Consejo municipal Electoral Tepic	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00
(...)	PICC910506KN1	(Bodega) Consejo Municipal Tepic	Secretaria Mecanógrafa	2,750.00	(...)	PICC910506KN1	Consejo municipal Electoral Tepic	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00
(...)	AOJE930601MD7	(Bodega) Consejo Municipal San Pedro Lagunilla (P.R.E.P)	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	AOJE930601MD7	Consejo Municipal Electoral San Pedro Lagunillas	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00
Segunda quincena del mes de Mayo:									
(...)	CEOA820525TH8	Consejo Municipal de Bahía de Banderas	Secretaria Mecanógrafa	1,750.00	(...)	BUCM8509161R1	Consejo municipal Electoral Bahía de Banderas	Auxiliar de Oficina	1,750.00
(...)	LOCA851111CW4	Consejo Municipal Ixtlán del Río	Secretaria Mecanógrafa	1,750.00	(...)	EASG930216K62	Consejo municipal Electoral Ixtlán del Río	Auxiliar de Oficina	1,750.00
(...)	GORJ5609174Z6	Organización y Capacitación Electoral	Auxiliar De Consejos	2,750.00	(...)	GORJ5609174Z6	Dirección de Organización y Capacitación Electoral	Bodeguero	2,750.00
(...)	SALE9008029IA	Informática	Técnico En Informática	4,413.47	(...)	SALE9008029IA	Informática	Auxiliar de Oficina	4,413.47
(...)	BARR541015N99	Consejo Municipal Acaponeta (Bodega)	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	BARR541015N99	Consejo municipal Electoral Acaponeta	Bodeguero	2,750.00
(...)	RADZ940503EW4	Consejo Municipal Acaponeta (Bodega)	Secretaria Mecanógrafa	2,750.00	(...)	RADZ940503EW4	Consejo municipal Electoral Acaponeta	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00
(...)	CULM650812TH7	Consejo Municipal Ahuacatlán (Bodega)	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	CULM650812TH7	Consejo municipal Electoral Ahuacatlán	Bodeguero	2,750.00
(...)	GAPM830910CK2	Consejo Municipal Ahuacatlán (Bodega)	Secretaria Mecanógrafa	2,750.00	(...)	GAPM830910CK2	Consejo municipal Electoral Ahuacatlán	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00
(...)	AACG811020LV	Consejo	Presidente	2,750.00	(...)	AACG811020LV	Consejo	Auxiliar	2,750.00

Instituto Estatal Electoral de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Nomina Digital					Plantilla del Personal				
Nombre	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Sueldo Quincenal	Nombre	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Sueldo Ordinario Plantilla Quincenal
(...)	4	Municipal Amatlán De Cañas (Bodega)	Consejo Municipal		(...)	4	Municipal Amatlán de Cañas	Consejo Municipal	
(...)	AAGT870425IS3	Consejo Municipal Bahía De Banderas (Bodega)	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	AAGT870425IS3	Consejo Municipal Electoral Bahía de Banderas	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00
(...)	HEJB821026MT5	Consejo Municipal Bahía De Banderas (Bodega)	Secretaría Mecanógrafa	2,750.00	(...)	HEJB821026MT5	Consejo Municipal Electoral Bahía de Banderas	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00
(...)	JAGM941230HA9	Consejo Municipal Compostela (Bodega)	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	JAGM941230HA9	Consejo municipal Electoral Compostela	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00
(...)	GACN850130UG9	Consejo Municipal Nayar (Bodega)	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	VEGG8304202RA	Consejo municipal Electoral El Nayar	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00
(...)	QUCM841003H3A	Consejo Municipal Huajicori (Bodega)	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	QUCM841003H3A	Consejo municipal Electoral Huajicori	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00
(...)	VERO950625EM4		Secretaría Mecanógrafa	2,750.00	(...)	VERO950625EM4	Consejo municipal Electoral Huajicori	Bodeguero	2,750.00
(...)	SOMN9710199R2	Consejo Municipal Ixtlán Del Río (Bodega)	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	SOMN9710199R2	Consejo municipal Electoral Ixtlán del Río	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00
(...)	GOPE8910204X2	Consejo Municipal Jala (Bodega)	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	GOPE8910204X2	Consejo municipal Electoral Jala	Bodeguero	2,750.00
(...)	FIDC941101SN9	Consejo Municipal Jala (Bodega)	Secretaría Mecanógrafa	2,750.00	(...)	FIDC941101SN9	Consejo municipal Electoral Jala	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00
(...)	RICA880227755	Consejo Municipal La Yesca (Bodega)	Secretaría Mecanógrafa	2,750.00	(...)	RICA880227755	Consejo municipal Electoral La Yesca	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00
(...)	AASJ870725MS6	Consejo Municipal Rosamorada (Bodega)	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	AASJ870725MS6	Consejo Municipal Electoral Rosamorada	Bodeguero	2,750.00
(...)	SAML730612NCA	Consejo Municipal Rosamorada (Bodega)	Secretaría Mecanógrafa	2,750.00	(...)	SAML730612NCA	Consejo municipal Electoral Rosamorada	Bodeguero	2,750.00
(...)	NAKE940603V92	Consejo Municipal Ruiz (Bodega)	Secretaría Mecanógrafa	2,750.00	(...)	NAKE940603V92	Consejo municipal Electoral Ruiz	Bodeguero	2,750.00
(...)	LOBG941118HX8	Consejo Municipal San Blas	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	LOBG941118HX8	Consejo municipal Electoral San Blas	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nomina Digital					Plantilla del Personal				
Nombre	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Sueldo Quincenal	Nombre	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Sueldo Ordinario Plantilla Quincenal
(...)	GOVH841208PE7	(Bodega) Consejo Municipal San Blas	Secretaria Mecanógrafa	2,750.00	(...)	GOVH841208PE7	Blas Consejo municipal Electoral San Blas	Bodeguero	2,750.00
(...)	DENC950622DW0	(Bodega) Consejo Municipal San Pedro Lagunillas	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	DENC950622DW0	Blas Consejo municipal Electoral San Pedro Lagunillas	Bodeguero	2,750.00
(...)	SAPM970703PL6	(Bodega) Consejo Municipal San Pedro Lagunillas	Secretaria Mecanógrafa	2,750.00	(...)	SAPM970703PL6	Blas Consejo municipal Electoral San Pedro Lagunillas	Bodeguero	2,750.00
(...)	PEVF6310126R8	(Bodega) Consejo Municipal Santa María Del Oro	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	PEVF6310126R8	Blas Consejo municipal Electoral Santa María del Oro	Bodeguero	2,750.00
(...)	FERA940811BEA	(Bodega) Consejo Municipal Santa María Del Oro	Secretaria Mecanógrafa	2,750.00	(...)	FERA940811BEA	Blas Consejo municipal Electoral Santa María del Oro	Bodeguero	2,750.00
(...)	BALY941129GV5	(Bodega) Consejo Municipal Santiago Ixcuintla	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	BALY941129GV5	Blas Consejo municipal Electoral Santiago Ixcuintla	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00
(...)	FIRM6212178W4	(Bodega) Consejo Municipal Santiago Ixcuintla	Secretaria Mecanógrafa	2,750.00	(...)	FIRM6212178W4	Blas Consejo municipal Electoral Santiago Ixcuintla	Bodeguero	2,750.00
(...)	OAGE8603242Q5	(Bodega) Consejo Municipal Santiago Ixcuintla	Secretaria Mecanógrafa	2,750.00	(...)	OAGE8603242Q5	Blas Consejo municipal Electoral Santiago Ixcuintla	Bodeguero	2,750.00
(...)	GANS960617KF7	(Bodega) Consejo Municipal Tecuala	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	GANS960617KF7	Blas Consejo municipal Electoral Tecuala	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00
(...)	PIMJ950326856	(Bodega) Consejo Municipal Tecuala	Secretaria Mecanógrafa	2,750.00	(...)	PIMJ950326856	Blas Consejo municipal Electoral Tecuala	Bodeguero	2,750.00
(...)	PALE830727PN4	(Bodega) Consejo Municipal Tecuala	Secretaria Mecanógrafa	2,750.00	(...)	PALE830727PN4	Blas Consejo municipal Electoral Tecuala	Bodeguero	2,750.00
(...)	FOPP920131P53	(Bodega) Consejo Municipal Tepic	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	FOPP920131P53	Blas Consejo municipal Electoral Tepic	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00
(...)	JIAY970507519	(Bodega) Consejo Municipal Tepic	Secretaria Mecanógrafa	2,750.00	(...)	JIAY970507519	Blas Consejo municipal Electoral Tepic	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00
(...)	RUMC93091956	(Bodega) Consejo Municipal Tepic	Secretaria Mecanógrafa	2,750.00	(...)	RUMC93091956	Blas Consejo municipal Electoral Tepic	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00

Instituto Estatal Electoral de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Nomina Digital					Plantilla del Personal				
Nombre	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Sueldo Quincenal	Nombre	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Sueldo Ordinario Plantilla Quincenal
(...)	PICC910506KN1	Municipal Tepic (Bodega) Consejo Municipal Tepic (Bodega) Consejo Municipal Tepic (Bodega)	Mecanógrafo	2,750.00	(...)	PICC910506KN1	municipal Electoral Tepic	Consejo Municipal	2,750.00
(...)	ROHE810728H63	Municipal Tepic (Bodega) Consejo Municipal Tepic (Bodega)	Auxiliar de Oficina	1,283.33	(...)	ROHE810728H63	municipal Electoral Tepic	Bodeguero	2,750.00
(...)	GOOR750513792	Municipal Tuxpan (Bodega) Consejo Municipal Tuxpan (Bodega)	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	GOOR750513792	municipal Electoral Tuxpan	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00
(...)	CAAV941006AC9	Municipal Tuxpan (Bodega) Consejo Municipal Tuxpan (Bodega)	Secretaria Mecanógrafo	2,750.00	(...)	CAAV941006AC9	municipal Electoral Tuxpan	Bodeguero	2,750.00
(...)	NOCE860606TU7	Municipal Xalisco (Bodega) Consejo Municipal Xalisco (Bodega)	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	NOCE860606TU7	municipal Electoral Xalisco	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00
(...)	CARA720502RK A	Municipal Xalisco (Bodega) Consejo Municipal Xalisco (Bodega)	Secretaria Mecanógrafo	2,750.00	(...)	CARA720502RK A	municipal Electoral Xalisco	Bodeguero	2,750.00
(...)	OEJC8403164F8		Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	OEJC8403164F8	municipal Electoral Santiago Ixcuintla	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00
(...)	FEMA98012GS4	Consejo Municipal Ruiz (Bodega) Consejo Municipal Ruiz (Bodega)	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	FEMA98012GS4	municipal Electoral Ruiz	Auxiliar Consejo Municipal	2,750.00
(...)	GUCB8903274K4	Consejo Municipal Acaponeta (P.R.E.P) Consejo Municipal Acaponeta (P.R.E.P)	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	GUCB8903274K4	Consejo municipal Electoral Acaponeta	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00
(...)	FOAR780714JT7	Consejo Municipal Ahuacatlán (P.R.E.P) Consejo Municipal Ahuacatlán (P.R.E.P)	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	FOAR780714JT7	Consejo municipal Electoral Ahuacatlán	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00
(...)	AALR870312JJ8	Consejo Municipal Amatlán de Cañas (P.R.E.P) Consejo Municipal Amatlán de Cañas (P.R.E.P)	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	AALR870312JJ8	Consejo Municipal Electoral Amatlán de Cañas	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00
(...)	MOVM750617893	Consejo Municipal Bahía de Banderas (P.R.E.P) Consejo Municipal Bahía de Banderas (P.R.E.P)	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	MOVM750617893	Consejo Municipal Electoral Bahía de Banderas	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00
(...)	LOLM9009015E4	Consejo Municipal Compostela (P.R.E.P) Consejo Municipal Compostela (P.R.E.P)	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	LOLM9009015E4	Consejo municipal Electoral Compostela	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00
(...)	GABW970602K W3	Consejo Municipal El Nayar	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	GABW970602K W3	Consejo municipal Electoral El Nayar	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nomina Digital					Plantilla del Personal				
Nombre	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Sueldo Quincenal	Nombre	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Sueldo Ordinario Plantilla Quincenal
(...)	SASE860323	(P.R.E.P) Consejo Municipal Huajicori	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	SASE860323QL4	Nayar Consejo municipal Electoral Huajicori	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00
(...)	NARP9309186H8	(P.R.E.P) Consejo Municipal Rosamorada	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	NARP9309186H8	Consejo municipal Electoral Rosamorada	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00
(...)	VIGC770502BY0	(P.R.E.P) Consejo Municipal Ruiz	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	VIGC770502BY0	Consejo municipal Electoral Ruiz	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00
(...)	HERA9307132B1	(P.R.E.P) Consejo Municipal San Blas	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	HERA9307132B1	Consejo municipal Electoral San Blas	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00
(...)	AOJE930601MD7	(P.R.E.P) Consejo Municipal San Pedro Lagunilla	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	AOJE930601MD7	Consejo Municipal Electoral San Pedro Lagunillas	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00
(...)	AUSL971111QW5	(P.R.E.P) Consejo Municipal Santa María Del Oro	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	AUSL971111QW5	Consejo Municipal Electoral Santa María del Oro	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00
(...)	DICA940331CJ6	(P.R.E.P) Consejo Municipal Santiago Ixcuintla	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	DICA940331CJ6	Consejo municipal Electoral Santiago Ixcuintla	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00
(...)	TARR841019V31	(P.R.E.P) Consejo Municipal Santiago Ixcuintla	Auxiliar de Oficina	2,750.00	(...)	TARR841019V31	Consejo municipal Electoral Santiago Ixcuintla	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00
(...)	EAEN930129FU7	(P.R.E.P) Consejo Municipal Tecuala	Presidente Consejo Municipal	2,750.00	(...)	EAEN930129FU7	Consejo municipal Electoral Tecuala	Capturista (Acopiador/Digitalizador)	2,750.00
Primer quincena del mes de Junio:									
(...)	GAMV9303033K4	Administración	Auxiliar de Oficina	5,652.90	(...)	GAMV9303033K4	Dirección de Administración	Auxiliar administrativo	5,652.90

FUENTE: Nómina digital, Plantilla, Nómina Física, proporcionada en oficio IEEN/Presidencia/0250/2018 de fecha 21 de marzo de 2018 y IEEN/Presidencia/0384/2018 de fecha 08 de mayo de 2018.

4.2. Diferencia en el sueldo entre plantilla de personal y la nómina digital del régimen de honorarios asimilados a salarios:

DIFERENCIA EN SUELDOS PLANTILLA CON LA NÓMINA						
Nombre	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Sueldo Plantilla Quincenal	Sueldo Nómina Quincenal	Importe pagado de Más \$
Primera quincena de mayo						
(...)	MOCA7504198M2	Consejo Municipal Tepic	Presidente Consejo Municipal	6,600.00	13,750.00	7,150.00
Segunda quincena de mayo						
(...)	MOCA7504198M2	Consejo Municipal Tepic	Presidente	6,600.00	13,750.00	7,150.00

DIFERENCIA EN SUELDOS PLANTILLA CON LA NÓMINA						
Nombre	RFC	Área de Adscripción	Puesto	Sueldo Plantilla Quincenal	Sueldo Nómina Quincenal	Importe pagado de Más \$
Consejo Municipal						
Primera quincena de junio						
(...)	MOCA7504198M2	Consejo Municipal Tepic	Presidente Consejo Municipal	6,600.00	13,750.00	7,150.00
Segunda quincena de junio						
(...)	MOCA7504198M2	Consejo Municipal Tepic	Presidente Consejo Municipal	6,600.00	13,750.00	7,150.00

FUENTE: Nomina digital, Plantilla, Nomina Física, transferencia Bancarias proporcionada en oficio IEEN/Presidencia/0250/2018 de fecha 21 de marzo de 2018 y IEEN/Presidencia/0384/2018 de fecha 08 de mayo de 2018.

- 4.3. En relación al personal LAVC830713429 contratado por honorarios asimilados a salarios, se identifica que en la plantilla proporcionada laboró del período del 01 al 15 de enero de 2017, sin embargo de los contratos celebrados con dicho personal durante el ejercicio fiscal 2017, se detecta que se celebró uno por el período del 16 de enero al 03 de abril del 2017 posterior a la fecha de baja según plantilla.

PERSONAL NO LOCALIZADO EN PLANTILLA DURANTE EL PERÍODO CONTRATADO				
Nombre	RFC	Fechas Plantilla		Contrato
		Ingreso	Baja	
(...)	LAVC830713429	02/01/2017	15/01/2017	De fecha 16 de enero al 03 de abril del 2017.

FUENTE: Nómina digital, Plantilla, Transferencias Bancarias, Contratos del Personal Honorarios Asimilados a Salarios con oficio de respuesta Núm. IEEN/Presidencia/0250/2018 de fecha 21 de marzo de 2018 y el IEEN/Presidencia/0384/2018 de fecha 08 de mayo de 2018.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2017; 91, fracción III, incisos a, b y e de la Ley Electoral del Estado de Nayarit; 78, fracciones II, III y XXV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; Acta Reunión Ordinaria 2017 de fecha 03 de enero del 2017, Acta Ordinaria de fecha 25 enero del 2017, Acta Reunión Ordinaria 2017 de fecha 06 de febrero del 2017 celebradas por la Junta de Gobierno del Instituto Estatal Electoral de Nayarit; procedimiento D.A.29, D.A.30 y D.A.31 de la Dirección de Administración del Manual de Procedimientos del Instituto Estatal Electoral y atribuciones contempladas en los párrafos décimo tercero, décimo cuarto y vigésimo quinto del apartado de las atribuciones de la Presidencia del Instituto Estatal; sexto, décimo sexto y décimo séptimo del apartado de las atribuciones de la Dirección de Administración; séptimo y noveno de las atribuciones del Contador, primero, segundo, tercero, séptimo y décimo primero de las atribuciones del Auxiliar B del Manual de Organización del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: consejero presidente; directora de administración; contador; auxiliar b del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

Punto 1

Con relación a esta observación por un error involuntario se asentó como fecha de baja el día 31 de Julio de 2018 debiendo ser 31 de Julio de 2017, se adjunta en copias certificadas el acuerdo en donde se nombra al Encargado del Despacho de la Dirección de Organización y Capacitación Electoral por un periodo de 01 de febrero al 31 de Julio de 2017.

Se anexa de manera digital plantilla de personal con los puestos correctos.

Punto 2.

En relación a esta observación cabe señalar que hubo un error en la elaboración de la plantilla presentada, en el nombre de puesto de Contralor, en virtud de que en el año 2018 el puesto es Titular Órgano Interno de Control, siendo el correcto para el 2017 el de Contralor, el error fue subsanado con la modificación del nombre en la plantilla de personal.

Punto 3.

Derivado de esta observación, se advirtió que en efecto existe un error involuntario realizado al momento de elaborar el tabulador de sueldo, en lo que respecta a la compensación fija que le corresponde al Coordinador de Prerrogativas, siendo la cantidad mensual correcta de \$8,846.70 (ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos 70/100 M.N.), que junto con el sueldo mensual da una totalidad de \$23,846.70 (veintitrés mil ochocientos cuarenta y seis pesos 70/100 m.n. (sic)), en consecuencia el error se encuentra en que se escribe la cantidad de \$8,046.70 (ocho mil cuarenta y seis pesos 70/100 M.N.) y no la cantidad arriba señalada, es importante aclarar que los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva aprobaron la cantidad total de \$23,846.70 (veintitrés mil ochocientos cuarenta y seis pesos 70/100 m.n. (sic)).

Punto 4.1.

Derivado de la observación analizamos la nómina firmada, el contrato, el tabulador de sueldos, y la nómina digital (recibos timbrados), y determinamos que el error únicamente se encuentra en el nombre del puesto señalado en la nómina digital (recibos timbrados), pues en la nómina firmada, el tabulador de sueldos y contratos, coinciden con el sueldo pagado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se confirma lo observado.

Si bien se presenta el acuerdo IEEN/JEE/009/2017 y en archivo digital en formato Excel un cuadro de las correcciones de la plantilla de personal, no se acredita las correcciones de la plantilla completa del personal ni su autorización. Así como tampoco se demuestra la conciliación y homogeneidad de los puestos en los distintos documentos tales como, base generadora de la nómina (digital), nómina física y plantilla autorizada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales,

el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 3 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	764,492.20
Diferencia en registros contables	274,474.48
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	166,795,700.26
Total	167,834,666.94

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	8,444,400.30	242.50	7,203,413.12	1,240,744.68
Total	8,444,400.30	242.50	7,203,413.12	1,240,744.68

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, que se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Observación

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con afectación
Auditoría Financiera	13	3	10	0	7	3
Subtotal	13	3	10	0	7	3
Total	13	3	10	0	7	3

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$84,392,329.60 (ochenta y cuatro millones trescientos noventa y dos mil trescientos veintinueve pesos 60/100 moneda nacional), que representa el 50.3% de los \$167,768,882.65 (ciento sesenta y siete millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos pesos 65/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2017.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- Falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales; errores y omisiones de la Información Financiera por \$167,834,666.94 (ciento sesenta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 94/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,240,744.68 (un millón doscientos cuarenta mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 68/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; faltante de bienes; pagos improcedentes o en exceso.